



Secretaría
GENERAL

PROYECTO
Desarrollo e Implementación del Sistema Distrital de Administración de Archivos

PROYECTO

**DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE
ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS**

CORPORACIÓN LA CANDELARIA

MEMORIA INSTITUCIONAL

COORDINADO POR

LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BAQUERO

COORDINADOR ÁREA DE HISTORIA

ELABORADO POR

**CECILIA MERCADO TORRES
SOCIÓLOGA**

BOGOTÁ, D.C. ENERO DE 2004

INTRODUCCIÓN

El proyecto Desarrollo e Implementación del Sistema de Administración Distrital de Archivos a cargo de la Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá, tiene como meta dentro del componente histórico, desarrollar investigaciones sobre las entidades Distritales con el fin de identificar la evolución de la estructura orgánica y la historia de la producción documental, con miras a organizar los numerosos fondos acumulados que posee el Distrito y empezar a adelantar estudios sobre la historia institucional de Bogotá.

Las funciones específicas de la Junta Directiva y de todas las dependencias de la Corporación Candelaria hacia delante se pueden consultar en el cuadro de funciones que acompaña a la presente investigación.

Desde 1959 se han venido desarrollando diversas estrategias para la conservación y recuperación. La más importante de todas fue la creación, mediante Acuerdo 10 de 1980 de la Corporación La Candelaria, entidad responsable de la

La principal causa de deterioro del patrimonio urbano arquitectónico, se origina en la falta de reconocimiento del valor de las culturas [...] El desconocimiento público, político y administrativo de la necesidad de preservar la identidad de los pueblos, se muestra en la concepción romántica y nostálgica del patrimonio. Lo anterior lleva a un manejo folklorista de los valores culturales. Esto se expresa en la producción actual de objetos “antiguos”, casas y pueblos “Coloniales”, mientras los auténticos son destruidos en búsqueda de la modernidad.

Dentro de los principales factores de deterioro del patrimonio se encuentra la actitud de algunos arquitectos, que trabajan en obras nuevas. Desechando un conocimiento acumulado por años, en el manejo del espacio, las formas y los materiales. Que facilita el proceso creativo del diseño y la planeación. Otra causa de deterioro del patrimonio cultural urbanístico proviene de la presión ejercida por los intereses económicos sobre la propiedad del suelo. En áreas urbanas se manifiesta en la excesiva subdivisión de los predios, la construcción de edificios en altura, daños en las edificaciones para instalar comercio, la contaminación visual causada por publicidad mal controlada.

Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, *Valoración del patrimonio cultural urbanístico*. Medellín: Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, Dirección de

Extensión cultural, Coordinación de Patrimonio Cultural, Área de Conservación y Restauración. 1996.

Principales causas de deterioro del patrimonio cultural urbanístico

Las urbanizaciones que se construyen actualmente, rompen con el tejido urbano. (p. 9)

Para la protección del patrimonio inmueble, se plantean recomendaciones preventivas, urgentes y continuadas. La primera acción necesaria y que motiva las otras, es reconocer el valor de todas las culturas y grupos étnicos que componen la sociedad y la necesidad de preservar su identidad [...] En este sentido se deben fortalecer todas aquellas señales, símbolos y signos que tradicionalmente han identificado la imagen de cada población. Igualmente propiciar la participación de todos los pobladores en las decisiones que comprometan la calidad ambiental y espacial de su entorno.

Antes de intervenir los inmuebles dentro de un contexto urbano, no monumental, se recomienda inventariar sus principales características, valores espaciales y de forma. Es decir el valor ambiental, las alturas, la escala humana, la ubicación de patios y el tipo de ventilación, el lenguaje arquitectónico, materiales y técnicas de construcción. Esto permite que al adaptar el inmueble a las nuevas funciones, conserve la imagen que la comunidad tiene de él, y no se congelé así, el desarrollo de los pueblos.

Para intervenir espacios públicos se deben inventariar, además de sus componentes espaciales, las formas como el habitante de apropiación y hace uso del espacio, y el significado que tiene para él. Así se puede conservar la función como espacio socializador que permite la cohesión del grupo.

Deben conservarse los árboles existentes y sembrar nuevos, en lo posible nativos, teniendo en cuenta que no se deterioren las redes de energía, acueducto y alcantarillado. Así mismo, preservar el amoblamiento urbano como fuentes, pilas, monumentos, estatuas, placas conmemorativas y los materiales utilizados en el tratamiento de los pisos.

Con respecto al deterioro ambiental que introduce la publicidad mal controlada, como vallas y avisos, se deben reglamentar los lugares apropiados para su localización, su tamaño, forma y colocación en zonas comerciales.

En materia de legislación, también existe la posibilidad de frenar la destrucción de los centros representativos de las pequeñas poblaciones, mediante la adopción, a través de acuerdos u ordenanzas por parte de los Concejos Municipales.

1 Bases conceptuales, legales e institucionales para la defensa del patrimonio arquitectónico colombiano

El Patrimonio Cultural

El Patrimonio cultural de un pueblo está representado en todo acto de creación humana material, intelectual y artística, que identifique su forma de ser y de vivir. Este puede ser intangible o tangible, mueble o inmueble según su naturaleza.

El patrimonio intangible o que no puede tocarse, comprende los sistemas de organización política y social, los conocimientos y tecnologías, las creencias religiosas, tradiciones y costumbres, las fiestas y rituales, las danzas, la música, la literatura, el lenguaje y las leyendas, las formas de uso y apropiación del espacio.

El patrimonio tangible mueble, o que puede tocarse y cambiar de sitio abarca obras de arte, mobiliario, implementos de trabajo, instrumentos musicales, vestidos y ornamentos litúrgicos, documentos, objetos precolombinos, etc.

El patrimonio tangible inmueble o que puede tocarse mas no moverse de sitio, incluye el paisaje con su flora y fauna, el entorno físico donde el hombre se desenvuelve, el trazado urbano, las edificaciones y los espacios públicos.

**** ¿Qué es el patrimonio cultural urbanístico?**

****El Patrimonio Cultural Urbanístico abarca todos aquellos elementos arquitectónicos, urbanos y de paisaje que tienen un significado especial para las personas. Su importancia radica en el valor histórico, simbólico o vivencial, en las cualidades ambientales, arquitectónicas o porque representan la forma de habitar de una comunidad. Es decir como el hombre usa, se apropia y transforma el espacio.**

****Cada pueblo tiene sus propias características, que lo diferencian de los demás. Ellas son producto de la respuesta del hombre a condiciones planteadas por el medio, como la forma del paisaje urbano y rural, de sus parques o plazas, de sus calles y casas. Cuando cada comunidad se valora a sí misma y se hace consciente que su cultura no es inferior a otras por ser diferente a ellas, encuentra que todo el conjunto de bienes constituye parte de su patrimonio cultural. Por esta razón el patrimonio cultural urbanístico lo integran tanto las arquitecturas primigenias de cualquier lugar de las selvas, como los monumentos más importantes de las grandes ciudades, los sitios arqueológicos, o la cuenca cristalina de alguna quebrada.¹**

****La comprensión de cómo se forma y valora el patrimonio cultural de una nación, para el caso que nos concierne, el arquitectónico, requiere el conocimiento de las bases legales y de las instituciones existentes tanto en el ámbito nacional e internacional, que han servido para valorar y preservar los centros de interés histórico por medio de acciones como la restauración y las propuestas de conservación de estos sitios previniendo su deterioro y el arrasamiento al que a diario se ven sometidos por la acción de diversos agentes. Es necesario partir de este conocimiento para saber y entender el**

¹Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, *Valoración del patrimonio cultural urbanístico*. Medellín, Dirección de Extensión cultural, Coordinación de Patrimonio Cultural, Área de Conservación y Restauración. 1996

origen y fundamento de las leyes e instituciones colombianas, pues aquellas fueron la base para la realización de las nuestras; surgieron a su vez de diferentes naciones del mundo que han promovido cruzadas culturales, orientadas a la salvaguardia de las estructuras que presenten un valor arquitectónico, o demuestren ser tesoros de la historia

En el ámbito internacional existen documentos como la *Carta de Atenas de 1931*, en la que se abogó por el salvamento de los valores arquitectónicos otorgados a edificios aislados ó a conjuntos urbanos completos, siempre y cuando sean expresión de una cultura anterior y respondan a un interés general. Entre otros temas versó sobre la ciudad funcional y expresamente, recomendó hasta donde fuera posible, mantener los monumentos ocupados asegurando así su permanencia para no convertirlos en simples museos donde se ha detenido el tiempo. En los acuerdos suscritos y aprobados por la totalidad de los Estados representados en la *Séptima Conferencia Internacional Americana*, realizada en 1933 en la ciudad de Montevideo, se definieron como monumentos inmuebles, además de los de origen prehistórico los correspondientes al periodo colonial y aquellos íntimamente vinculados con la independencia, los del inicio de la organización de la República y las obras de la naturaleza de gran interés científico indispensables para el estudio de la flora, la fauna y la geología de una región determinada. Colombia, como nación integrante de la comunidad de los países iberoamericanos, -----

Una de las primeras normas sobre conservación de inmuebles expedidas en Colombia fue la **Ley 48 de 1918, sobre fomento de las Bellas Artes, por la cual se creó la Dirección Nacional de Bellas Artes, como dependencia del Ministerio de Instrucción Pública, que declaró como patrimonio histórico nacional algunos edificios y monumentos públicos del país. Uno de sus contenidos es el siguiente: “declárase que los edificios y monumentos públicos, fortalezas, cuadros, esculturas y ornamentos de los tiempos coloniales, y monumentos precolombinos y productos meteóricos, forman parte integrante del material de la Historia Patria, y quedan, en consecuencia, bajo la acción del gobierno para efectos de esta ley...”²

Con el propósito de dar expresión a los postulados de Montevideo se expidió en Colombia la **Ley 36 de 1936 (febrero 20) con la que se aprobó el *Pacto de Roerich*, firmado en Washington el 15 de abril de 1935, por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, para la protección de instituciones artísticas, científicas y de monumentos históricos, preservando en cualquier época de peligro, todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad nacional y particular que conformen el acervo patrimonial de los pueblos. “Serán considerados como neutrales y como tales respetados y protegidos por los beligerantes, los monumentos históricos, los museos y las instituciones dedicadas a la ciencia, al arte, a la educación ya la conservación de elementos de cultura...”³

**La *Carta de Venecia de 1964* está considerada como el acto rector del *Restauro*, de la conservación de monumentos y sitios en el concierto internacional, fue realizada durante el Segundo Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos. Se acordó en el mismo que “la noción de monumentos comprende la creación arquitectónica aislada, así también como al sitio urbano o rural que nos ofrece

² Archivo de Bogotá. *Diario Oficial*, 1918

³ Archivo de Bogotá. *Diario Oficial*, 1936

el testimonio de una civilización”⁴, su complemento tuvo lugar en el año 1983/4 en las *Normas de Quito*. En todos estos documentos ha quedado claro a lo largo del tiempo, que las leyes de protección del patrimonio cultural, deben adaptarse a las condiciones particulares de cada región o localidad y que su cumplimiento se debe incentivar con prebendas tales como estímulos fiscales, gastos de mantenimiento de los inmuebles compartidos entre los propietarios y el Estado, entre otros mecanismos y finalmente deben contemplarse sanciones en caso de deterioro.⁵

****En 1959 se expidió la Ley 163, que dictó medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la nación definiendo con mayor precisión los límites de la protección patrimonial: “Declárense patrimonio histórico y artístico nacional los monumentos, tumbas prehispánicas y demás objetos, ya sean obra de la naturaleza o de la actividad humana, que tengan interés especial para el estudio de las civilizaciones y culturas pasadas, de la historia o del arte, o para las investigaciones paleontológicas, y que se hayan conservado sobre la superficie o en el subsuelo nacional”⁶** Se deriva de esta definición la importancia de los periodos de formación de las arquitecturas, pues son el resultado de la producción de los diferentes grupos étnicos y de las manifestaciones de las estratificaciones sociales de una comunidad en un determinado momento histórico: **Arquitectura Pre-hispánica, Arquitectura Republicana y Arquitectura Contemporánea.**

***La arquitectura es la expresión más evidente de las características individuales, culturales e históricas de una comunidad. Esta imagen física que identifica y sirve de referencia espacial a la memoria, puede ser destruida en aras del dinero y el afán de modernización. En vista de esto la comunidad debe sensibilizarse ante la necesidad de preservar el patrimonio cultural urbanístico, como uno de los fundamentos de la memoria y la identidad cultural de los pueblos, y de su potencial como fuente de alternativas para el desarrollo.⁷*

****Las decisiones de esta reglamentación se tomaban a través de El Consejo de Monumentos Nacionales, organismo adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado con la función de estudiar la documentación declaratoria de sectores de interés cultural. Por intermedio del Ministerio, se determinaron sus dependencias administrativas, cargos especializados, asignaciones y funcionamiento interno. El Gobierno obtuvo a través de la misma facultades para la apertura de los créditos ordinarios y extraordinarios requeridos para el cumplimiento de esta Ley, bajo la reglamentación de la Contraloría General de la República. A sus actuaciones quedó vinculado el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Sección de Locativas, para colaborar en las tareas de conservación y restauración de los inmuebles y sectores urbanos referidos en la Ley, también se facultó al organismo para imponer multas, en la cuantía que se estimara necesaria, a los infractores de la norma. Igualmente, propuso la declaratoria de *interés cultural* para zonas de varias ciudades, lugares, accidentes**

⁴Miguel Ángel Cuéllar Calderón. *El arrasamiento como táctica de renovación urbana*, Facultad de Arquitectura, Universidad de la Salle, Bogotá, 1988, p. 53

⁵Pizano Mallarino, Olga. *La conservación del Patrimonio Construido: un propósito común de la Universidad y el Estado*, en: *Patrimonio Arquitectónico y Restauración 1986 – 1996*, VI Foro, Universidad Jorge Tadeo Lozano Seccional del Caribe, 1997, pp. 136; INTRANET.

⁶INTRANET

⁷Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, *Valoración del patrimonio cultural urbanístico*. Medellín, Dirección de Extensión cultural, Coordinación de Patrimonio Cultural, Área de Conservación y Restauración. 1996, p. 4

geográficos e inmuebles en calidad de Monumentos Nacionales, mediante decretos emanados del Ministerio de Educación Nacional, también se delimitó la extensión de la superficie de las reservas nacionales que debieran conservarse.

**Para la atención de sus funciones en el desarrollo de los fines de esta Ley El Consejo de Monumentos Nacionales conformó una Junta Directiva en la que tuvieron asiento varias instituciones en calidad de entidades asesoras que daban orientaciones generales en beneficio de la salvaguardia del patrimonio histórico, arqueológico y artístico de la Nación. Fueron las siguientes:

**Ministro de Educación Nacional o su delegado
 Presidente de la Academia Colombiana de Historia o su delegado
 Director del Instituto Colombiano de Antropología o su delegado
 Director del Museo Nacional
 Director del Museo Colonial
 Director del Museo del Oro
 Presidente de la Comisión de Arte Sagrado
 Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos
 Presidente de la Academia Colombiana de la Lengua
 Director del Instituto de Ciencias Naturales y el Director del Instituto de Bellas Artes.

Quedaron declarados como monumentos nacionales los sectores antiguos de las ciudades de Tunja, Cartagena, Mompos, Popayán, Guaduas y Pasto; en Santa Marta, la Quinta de San Pedro Alejandrino y las residencias de reconocida tradición histórica; Santa Fe de Antioquia, Mariquita, Cartago, Villa de Leyva, Cali, Cerrito y Buga. Para finalizar, se incluyeron elementos urbanos como calles, plazas, plazoletas, murallas e inmuebles, incluidos casas y construcciones históricas en los ejidos existentes en el perímetro de estas poblaciones procedentes de los siglos XVI, XVII, XVIII y principios del siglo XIX. De esta manera quedó definida la noción de **“Centro Histórico”,⁸ ajustada posteriormente por el Decreto 264 de 1963 donde los elementos urbanos mencionados anteriormente, quedaron expresamente definidos como *Sectores Antiguos*.⁹

**Los bienes inmuebles y muebles comprendidos en esta Ley pertenecientes a particulares, también quedaron cobijados por su acción, los cuales serían adquiridos por la Nación mediante compra y en caso de no ser posible podrían ser expropiados mediante el cumplimiento de trámites legales. Se estableció que ninguna autoridad, persona o entidad, ordenaría el cambio de ubicación de los monumentos públicos destinados a permanecer en sitios con carácter conmemorativo, sin haber obtenido previamente para ello el permiso del Consejo de Monumentos. Igualmente, se prohibieron las reparaciones, reformas, reconstrucciones o modificaciones en los inmuebles considerados de valor histórico o artístico sin autorización del organismo, el cual quedó de dictar las normas reglamentarias para tales casos, a cuya aprobación se someterían los planos y bocetos de las obras que el dueño o interesado proyecte realizar

⁸INTRANET
⁹INTRANET

en tales inmuebles, obras que una vez autorizadas estarán bajo la supervisión del Consejo.¹⁰

****Los propietarios de bienes inmuebles donde existieran placas conmemorativas decretadas por el Congreso o colocadas por la Academia de Historia o sus Centros Filiales, que hubieran de demolerse están en la obligación de reponerlas en el sitio y muro que le correspondía. Las entidades de derecho público y las personas naturales o jurídicas que por cualquier motivo ocupen inmuebles históricos, o estén encargadas de la conservación y vigilancia de monumentos inmuebles comprendidos en esta Ley como templos, capillas, conventos, casas, puentes, castillos, palacios, están obligados a informar al Consejo de Monumentos Nacionales sobre el estado en que se encuentren y someter a la consideración de dicha entidad los planes de reforma, preservación y restauración de los mismos.**

****En el caso de muebles e inmuebles que forman el patrimonio histórico y artístico de origen eclesiástico, el Consejo de Monumentos Nacionales entrará a colaborar con las **Comisiones Diocesanas, Interdiocesanas o Regionales de Arte Sagrado**, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las normas e instrucciones dadas por la Santa Sede en relación con la adecuada salvaguardia de dicho monumentos y reliquias. Las personas y entidades, entre otras, que tengan en su poder objetos de los comprendidos en la presente Ley y hagan cesión de ellos al Estado, a museos nacionales, departamentales, municipales, o a otras instituciones de carácter científico o cultural tendrán derecho a que en la liquidación del impuesto por concepto de renta y patrimonio les sea descontado el precio de las donaciones, el cual será tasado con base en su valor artístico, histórico o científico, con intervención de peritos nombrados por el Consejo. La Ley también estipuló sobre las sanciones por los daños causados en los monumentos de que trata la presente Ley cualquiera que sea el sitio en que se encuentren, serán castigados de acuerdo con lo que dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente.**

****En la década de los años sesenta se consolidaron las bases definitivas para la conservación del patrimonio construido en Colombia, con fundamento en la promulgación de la Ley 163 de 1959 expedido por la Presidencia de la República desde la cual tanto el Estado, como las universidades desde sus facultades de arquitectura y con un decidido compromiso frente al tema urbano, asumieron cada cual desde su ámbito, la tarea de documentar, proteger y conservar el patrimonio cultural. Amplió considerablemente la noción existente sobre patrimonio y creo una estructura institucional que hizo posible la acción del Estado. Definió los bienes constitutivos del patrimonio histórico y artístico de la nación y el Consejo de Monumentos pasó a ser un órgano asesor del gobierno y rector del patrimonio cultural de la nación. La Ley en mención fue reglamentada por el **Decreto Extraordinario No. 264 de 1963** y desde este último se incluyeron en las reservas especificadas en el artículo 4 de dicha Ley los sectores antiguos de Bogotá, específicamente **La Candelaria, Socorro, San Gil, Pamplona, Rionegro (Antioquia), Marinilla y Girón.****

****La participación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos vino a sumarse a los anteriores esfuerzos y el empeño del arquitecto Carlos Arbeláez Camacho, por cuya gestión las universidades entraron a participar en la realización del inventario y la documentación del patrimonio cultural del país. El impulso de estas iniciativas se vio**

¹⁰ **INTRANET**

apoyado por la visita del arquitecto Mario Buschiazzo en 1964 con el patrocinio de la Organización de los Estados Americanos OEA y se fundaron centros de investigaciones estéticas en la Universidad Javeriana y la Universidad de los Andes y posteriormente en la Universidad Nacional.

**En la Universidad de los Andes se crearon y organizaron el Centro de Planificación y Urbanismo, C.P.U., como dependencia de la Facultad de Arquitectura y el Centro de Investigaciones Estéticas e Históricas (C.I.E), en respuesta a la gestión de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en el sentido de requerir colaboración de las Universidades en el análisis y protección de patrimonio histórico - arquitectónico del país. Su finalidad fue la de llevar a cabo parte de un programa nacional de catalogación de los monumentos históricos. Posteriormente, ampliando su campo de actividades, se ha hecho cargo de trabajos de restauración de edificaciones coloniales y ha colaborado con otros centros investigativos de la misma Universidad, asesorándolos en los aspectos históricos de los problemas urbanísticos de varias ciudades colombianas. El objetivo del Centro fue el de brindar asistencia técnica en las áreas de *Restauración y Adaptación de Edificaciones de Interés Histórico* y en *Problemas de Conservación de Áreas Urbanas de Interés Histórico o Ambiental*.¹¹

Sus áreas preferenciales de investigación han sido: *Tipología Arquitectónica de Edificaciones de la Época Colonial* y sobre *Metodología de la Enseñanza de la Historia de la Arquitectura*. Las principales investigaciones realizadas en esta época fueron de carácter historiográfico e incluyeron levantamientos de planos, documentación histórica y fotográfica. En **Bogotá, sobre el **Templo y Claustro de las Aguas, Templo de San Agustín, Claustro de San Francisco** y las **Casas del Marqués de San Jorge** –donde hoy se aloja el Museo Arqueológico del Banco de la República, una de las más importantes en la colonia- éstas últimas sometidas luego a restauración. En Guaduas, sobre el Templo y Claustro de la Candelaria - Convento de la Sociedad y el Templo de Bojacá. En Cartagena, sobre el Teatro Heredia, sometido a restauración.

Se adelantaron estudios sobre *Templos Doctrineros y Capillas Posas en el nuevo Reino de Granada*, en colaboración con el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Javeriana. *Tipología Arquitectónica de la Zona Histórica de Cartagena*, en colaboración con la Corporación Nacional de Turismo. *Reglamentación Urbanística de la Zona Histórica de Bogotá (1969)***, contrato realizado con el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. En 1968, el *Plan de Ordenamiento Urbano de la Villa de Leyva (Boyacá)*, investigación que se adelantó en asocio con el Centro de Planificación de la Universidad de los Andes. *Estudio de la Zona Histórica de Santa Fe de Antioquia* en 1971 y el *Inventario del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico Nacional*.

**Hubo trabajos de restauración de edificaciones de la época colonial en Cartagena sobre los inmuebles: Casa Colonial de la Cámara de Comercio y Cuartel de la Bóveda. En Boyacá, la Casa del Prócer Reyes Patria, (en Corrales), Casa de Hacienda de "Bonza", Casa Histórica de Ventaquemada y sobre la Plaza Principal de Villa de Leyva. Las principales investigaciones realizadas fueron: *Adaptación para el Hotel del Antiguo Hospital de San Juan de Dios* y el *Palacio de la Aduana* en Cartagena. El *Templo de Badillo*, en Valledupar y la *Casa Natal de Alfonso López*, en Honda.¹²

¹¹ *Boletín Informativo Universidad de los Andes*, Nos. 23 - 24, Bogotá, enero - febrero de 1972.

¹² *Boletín Informativo Universidad de los Andes*, Nos. 23 - 24, Bogotá, enero - febrero de 1972.

****El Instituto de Investigaciones Estéticas de la Pontificia Universidad Javeriana, fue creado en 1964 y en la actualidad lleva el nombre de su fundador, arquitecto e historiador Carlos Arbeláez Camacho. Es un organismo adscrito a la Facultad de Arquitectura, con la función de investigar y defender el patrimonio arquitectónico colombiano. Su objetivo principal es la prestación de servicios con una clara relevancia social y científica, que demandan una dedicación investigativa e interdisciplinaria especialmente en el área de la Conservación del Patrimonio Cultural mueble e inmueble de Colombia.**¹³

****El Departamento Administrativo de Planeación Distrital elaboró un estatuto de urbanismo para la ciudad de Bogotá, adoptado por el Concejo Distrital según **Acuerdo No. 65 de 1967**, allí se adoptaron unas definieron oficiales y un plano de zonificación integral, tal como aparece en el **Decreto 1119 de 1968**. El mismo Departamento en colaboración de la Corporación Autónoma de la Sabana y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá, CAR, realizó un amplio análisis de las condiciones y proyecciones de la zona central de la ciudad, estudio en el cual, además de la identificación de los problemas de tránsito, estacionamiento, comercio y vivienda, elaboró una evaluación minuciosa de los inmuebles que por su carácter histórico o por poseer características arquitectónicas o valores ambientales de interés, deberían conservarse.**¹⁴ El Código Nacional de Policía en sus decretos 1355 – 2055 de 1970 y 522 de 1971 sobre contravenciones especiales que afectan el patrimonio.

1.1 **Instituto Colombiano de Cultura –Colcultura, Decreto 3154 de 1968**

****Creado en la presidencia de Carlos Lleras Restrepo por Decreto No. 3154 (26 de diciembre) como establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional, pues el origen de la institucionalización de los asuntos culturales en Colombia como en toda América Latina ha tenido su génesis en la rama educativa. Con su entrada en funcionamiento se suprimieron la División de Divulgación Cultural, el Fondo Rotatorio de Publicaciones y el Consejo de Publicaciones de la estructura administrativa del Ministerio de Educación Nacional, y muchas de sus funciones fueron asumidas por la nueva entidad. Fue responsable de dictar las políticas para salvaguardar el patrimonio cultural y se determinaron como funciones de la establecida Subdirección de Patrimonio, la elaboración del *Inventario de Patrimonio Cultural* y se le encargó del ejercicio de la **Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales** en funcionamiento desde 1959, entre otros desarrollos.**¹⁵

****Esta creación vino a incidir notablemente en la consolidación de la infraestructura legal, los instrumentos administrativos, de gestión y la investigación académica y teórica en torno a la conservación del patrimonio, lo que permitió a partir de ese momento y hasta el presente un avance significativo en su desarrollo. Por parte del sector público, a través de la elaboración del inventario de los bienes culturales, la declaratoria como monumento nacional de más de 400 inmuebles y 35 sectores urbanos, y en especial a través del programa para la protección de los centros históricos, que se**

¹³Internet, Página de la Pontificia Universidad Javeriana.

¹⁴Virgilio Barco. *La administración de una ciudad moderna*, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Cultura, 1974

¹⁵Úrsula Mena Lozano y Ana Rosa Herrera Campillo. *Políticas Culturales en Colombia*, 1994, M & H Editores, Colombia

inició en 1989 con apoyo de la UNESCO. En las universidades y otras facultades de arquitectura se fundaron áreas dedicadas al estudio del patrimonio cultural, que a través de proyectos de investigación ampliaron considerablemente el espectro de conocimiento sobre el patrimonio arquitectónico y urbano, y desde la docencia han formado profesionales conscientes de la necesidad de proteger los bienes culturales.¹⁶

****El Acuerdo No. 3 de 1971** (abril 16), dictó medidas sobre defensa y conservación de los Monumentos Nacionales y de otros bienes inmuebles y sectores de interés histórico o artístico de la ciudad. **El Barrio de La Candelaria** ubicado en la zona oriental de la ciudad fue declarado zona piloto de interés histórico, artístico y ambiental de Bogotá (artículo 27), con los siguientes límites: del costado occidental de la carrera 10 hacia el oriente, hasta el Paseo Bolívar; del costado norte de la Avenida Jiménez al costado sur de la calle 4. El Alcalde Mayor de Bogotá recibió facultades especiales para dictar normas específicas sobre restauraciones, fachadas, interiores, materiales de construcción, calles, andenes, alumbrado y avisos, entre otros, con fundamento en la *Carta de Venecia*, sobre conservación de monumentos, zonas históricas, artísticas y ambientales. Las áreas de interés se clasificaron así:

****De interés histórico**, aquellos edificios o sitios de la ciudad, tales como plazas, plazuelas, calles, entre otros, que hayan servido de escenario de algún hecho histórico de trascendencia en el país. **De Mérito Arquitectónico**, las que por sus características propias sean un documento representativo de los tipos de edificación de una época determinada del desarrollo de la ciudad. **De interés ambiental**, las integrantes de un desarrollo urbano homogéneo mediante los cuales se advierte la existencia del desarrollo de una determinada época de la ciudad. **De contexto urbano**, las que forman parte de un paisaje urbano característico, dentro de las zonas de interés histórico. En términos generales el tratamiento de conservación de estas áreas o elementos urbanos está orientado a mantener las características físicas de aquellas estructuras (formales y/o volumétricas) que constituyan documentos representativos del desarrollo urbanístico o edificio de una determinada época de la ciudad.

****En el mismo acuerdo se crearon la Junta Asesora de la Inspección Especial del Barrio La Candelaria, el Fondo Rotatorio para Zonas de Interés Histórico y la Junta de Protección de Patrimonio Histórico y Cultural de Bogotá**, con la función de asesorar al Departamento Administrativo de Planeación Distrital en la preparación de los estudios de identificación de las áreas materia de conservación histórica, así como de establecer los usos y normas para las estructuras de conservación histórica, mediante sanción por Decreto del Alcalde Mayor de Bogotá, previa aprobación de la Junta de Planeación Distrital. La Junta de Protección del Patrimonio Urbano la conformaron:

****El Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o su delegado**
El Director del Instituto de Desarrollo Urbano o su delegado
El Presidente de la Academia Colombiana de Historia o su delegado
El Director de Colcultura o su delegado
El Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o su delegado
El Director del Instituto de Cultura y Turismo o su delegado

¹⁶Pizano Mallarino, Olga. *La conservación del Patrimonio Construido: un propósito común de la Universidad y el Estado*, en: Patrimonio Arquitectónico y Restauración 1986 – 1996, VI Foro, Universidad Jorge Tadeo Lozano Seccional del Caribe, 1997

**Las anteriores creaciones o mecanismos han sido inoperantes, tal vez por la heterogeneidad de la zona.¹⁷ El Acuerdo también estableció la exoneración de Impuestos de Delineación, Construcción y Complementarios, los edificios declarados de conservación histórica, urbanística y/o arquitectónica, cuando en ellos se adelanten obras tendientes a su restauración o conservación conforme a proyectos autorizados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, entre otros asuntos. En síntesis, se crearon varios mecanismos de control e incentivos.¹⁸

**Se definió como un establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con el objeto de promover y financiar las obras de conservación, restauración y construcción, compra de inmuebles y lugares que sean de interés histórico, arquitectónico o ambiental, dentro de la zona especial de La Candelaria.¹⁹

Por **Decreto 411 de 1977 se expidieron las normas de emergencia y **redesarrollo (Acuerdo 85 de 1959)** o de planificación para el área histórica, delimitada en el Acuerdo 3 de 1971, primera normativa sobre zonas de conservación con la que cuenta la ciudad de Bogotá sobre la materia. En este se definieron el Rosario y su área de influencia de la Avenida Jiménez como zona de renovación y consolidación. Las Aguas, su área de influencia sobre la Avenida Jiménez y el Paseo Bolívar, zona de renovación por la presencia de la iglesia y edificaciones de valor ambiental también para renovación urbana. El área de Chorro de Quevedo y Egipto, otra zona de renovación por la presencia de edificios con valor arquitectónico y ambiental. Por último, Santa Bárbara y Belén caracterizada como una zona con un alto grado de deterioro donde deben incentivarse planes de conjunto de vivienda, sus respectivos templos están considerados como edificaciones de valor histórico y cultural.²⁰

El **Acuerdo No. 7 de 1979 que definió el Plan General de Desarrollo Integrado, adoptó políticas y normas sobre el uso de la tierra en el Distrito Especial de Bogotá, con un articulado en el capítulo III, sobre el *Tratamiento de la Conservación*, “para aquellas áreas o edificaciones de la Ciudad que por su grado de homogeneidad en usos y/o estructura o por su destacado valor ambiental o histórico arquitectónico deben tener normas que preservan dichos usos y/o estructuras”²¹

El Barrio La Candelaria

Cuando los integrantes de las expediciones conquistadoras se establecieron definitivamente en la sabana de Bogotá, comenzaron la instauración de las sedes principales del gobierno civil y religioso lo que dio inicio a todo un proceso urbanizador que poco a poco fue consolidándose hasta desembocar a finales de la colonia en la demarcación de los primeros barrios, con un carácter netamente administrativo, tanto en

¹⁷Saydi, Núñez Cetina, (asesora en historia), Patricia, Echeverri Posada (coordinadora). *Contexto jurídico – político de la Entidades Distritales de Bogotá*, sector de educación, salud, asistencia social, cultura, vigilancia y medio ambiente, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Tomo III, 2002 (Inédito).

¹⁸Claudia María Montagut Mejía, *Conformación de la base de datos Cronología sobre la administración Distrital de Bogotá Siglo XX*, 2003; INTRANET.

¹⁹Fabio Zambrano P. “*La Candelaria*” centro histórico de Santafé de Bogotá, la formación del tejido urbano en Bogotá, 1994, p.108

²⁰Ana María, Rojas Eraso. *Conservation et protection du centre historique de Bogotá* “*Corporación Barrio de La Candelaria*, Université de Paris VIII – Institut D’ Urbaisme de L’Academie de Paris Memorie de D.E.S.S., Paris,1986 (Anexo del Decreto 411 de 1977)

²¹INTRANET

lo eclesiástico como en lo civil. La configuración urbana se inicia a partir de las iglesias y conventos en una sociedad donde al fe y la práctica religiosa constituían el principio rector de la vida de los individuos. Este momento coincidió con un auge de la ciudad que se reflejó en el aumento de la construcción, en el crecimiento demográfico, la agilización del comercio, el interés por la ciencia y la cultura.²²

“El primer paso hacia la creación de nuevas parroquias consistió en la segregación, en diciembre de 1882, de las Aguas y de Egipto de la jurisdicción de La Catedral. Como hacia 1880 Bogotá contaba ya con 80.000 habitantes “era pues urgente la creación de nuevas parroquias con el obvio propósito de que la iglesia pudiera ejercer su función pastoral de una manera más minuciosa y eficaz sobre la feligresía”.²³

El centro histórico de Bogotá conocido familiarmente con el nombre de *La Candelaria*, hoy Localidad 17, se encuentra ubicado al sur oriente de la ciudad, formado por siete barrios diferentes provenientes de la antigua división parroquial de la ciudad que comprendía los barrios de La Catedral, del Palacio, del Príncipe y de San Jorge.

El sector más antiguo de la ciudad arribó al siglo XX como escenario de la historia colonial. La denominación de La Candelaria se limitaba al sector vecino al convento de igual nombre y todavía no se perfilaba como barrio. Poco a poco, la sociedad colombiana empezó a utilizar el nombre de La Candelaria, para denominar al sector más antiguo de Bogotá, escenario testimonial de la expansión de la cultura española y de los acontecimientos independentistas que dieron origen a la nación. Cuenta con varias edificaciones de amable y acogedora arquitectura colonial y un conjunto de construcciones del llamado estilo republicano de finales del siglo XIX, en un trazado de cuadrícula española²⁴ de antiguas calles con evocadores nombres y de pequeños espacios públicos como plazoletas, abiertas frente a los atrios de las iglesias y edificaciones importantes, elementos que no obstante haber sufrido el impacto de los proyectos de renovación urbana aún conservan “su encanto pretérito”.²⁵

**Los tránsitos del llamado hacia la modernidad en los primeros años de la década del treinta trajeron consigo el menosprecio por la arquitectura del Centro Histórico de la ciudad, y los ímpetus de adoptar el estilo neoclásico, destruyeron parte importante del legado de la arquitectura colonial española de los siglos XVI, XVII y XVIII que para la época todavía conservaba notables exponentes, que entraron en un proceso de desaparición: la iglesia barroca y el hermoso Claustro de Santo Domingo en 1945, ubicados en el sitio que hoy ocupa la mole del edificio Murillo Toro, entre calles 12 y 13; el antiguo Hospicio, en la calle 18 costado norte entre carreras 7ª y 8ª y en la esquina de la, en ese entonces carrera 10ª con calle 12, existía una bellísima construcción de balcones de madera, en opinión de muchas personas, el ejemplo más extraordinario del arte arquitectónico colonial. Vinieron a sumarse a la lista la Capilla

²²Fabio Zambrano P. “*La Candelaria*” centro histórico de Santafé de Bogotá, la formación del tejido urbano en Bogotá, 1994, pp. 17 - 18

²³Fundación Misión Bogotá. *Historia de Bogotá*, 1989, vol. 8 p. 32

²⁴Esta organización correspondió a las ordenanzas expedidas por la Corona Española desde el siglo XVI, conocidas como *Leyes de Indias*, mediante las cuales se determinaba el tamaño de las manzanas, subdivisión de las parcelas, localización de edificios y la disposición de ejidos o tierras comunes.

²⁵Corporación Barrio La Candelaria, Corporación Barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988; Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Salud, *Localidad La Candelaria – Diagnósticos locales con participación social- Bogotá*, 1998

del Humilladero, su Río San Francisco, la plaza de San Victorino y muchas de sus calles empedradas.²⁶

“Del valioso repertorio colonial, los monumentos religiosos merecían alguna consideración de historiadores y eruditos. Pero la arquitectura doméstica de la misma época, concentrada preferentemente en el casco central, solo despertaba curiosidad y era mirada con desdén por su austeridad y aparente pobreza. Era imperativo enriquecerla para poder encasillarla en alguno de los compartimentos estilísticos de la academia europea”.²⁷

**Los incendios que tuvieron lugar en los trágicos hechos del 9 de abril de 1948 destruyeron una gran cantidad de edificaciones, las grandes arterias del centro, su calle Real, la Avenida Jiménez y todas las edificaciones a su vera, sufrieron los efectos vandálicos de la violencia política que viviera particularmente el centro de la ciudad. Las personas pudientes residentes en el sector buscaron sitios más apropiados en el norte de la ciudad que al mismo que brindarían seguridad les permitiera el uso de garajes y la posibilidad de rodear de jardines sus residencias. Paradójicamente, estos hechos desencadenan una oleada de progreso en la capital. De las destrucciones del 9 de abril emergieron sin mayores daños los sectores tradicionales de la antigua Santa Fe como: Egipto, Santa Bárbara y La Candelaria, que para entonces ya se conoce como barrio y muchas de las antiguas residencias se convierten en inquilinatos habitados por personas de bajos recursos económicos y las casas abandonadas se hacen inhabitables. Estos barrios continúan en su protectora hibernación urbana de la cual solo emergen de cuando en cuando como adorno de los libros que añoran la vieja Santafé.²⁸

La primera mitad del Siglo XX fue noche oscura para el patrimonio arquitectónico nacional. En 1950 las primeras normas sobre la preservación del patrimonio urbano arquitectónico contemplan el centro histórico de Bogotá y se refieren de manera concreta al sector de la Candelaria. (Diagn. P. 38)

En 1960, surgió un movimiento fuerte de pensamiento político y social orientado a hacer de La Candelaria el centro histórico cultural de la nación, sueño que se materializó con la Ley 59 de 1963. Desde entonces, el vocablo Candelaria se ratificó como sinónimo del centro histórico de la ciudad de Bogotá. (Diagn. P. 38)

**En los años setenta, la ciudad continuó su expansión iniciada desde la época de la violencia hacia el norte y la zona céntrica nicho histórico y documental de la ciudad se adentró en un proceso de deterioro, abandono y demolición con la consecuente desmejora de sus características socioeconómicas y ambientales, además de ceder paso a la construcción de obras modernas. El desalojo del sector se debió también a la falta de atención que se le ha prestado al centro en materia de servicios como la falta de

²⁶Cuellar Calderón, Miguel Ángel. *El arrasamiento como táctica de renovación urbana*, Facultad de Arquitectura, Universidad de la Salle, Bogotá, 1988, p. 67; Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Salud, *Localidad La Candelaria –Diagnósticos locales con participación social-* Bogotá, 1998; Alcaldía Mayor de Bogotá, Corporación La Candelaria

²⁷Alcaldía Mayor de Bogotá, Corporación La Candelaria; Corporación barrio La Candelaria, Corporación Barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988

²⁸Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Salud, *Localidad La Candelaria –Diagnósticos locales con participación social-* Bogotá, 1998; Alcaldía Mayor de Bogotá, Corporación La Candelaria; Corporación barrio La Candelaria, Corporación Barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988; Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Salud, *Localidad La Candelaria –Diagnósticos locales con participación social-* Bogotá, 1998.

iluminación, aseo y vigilancia, condiciones de estancamiento económico que convirtieron el lugar en un gran inquilinato.

*Solo un pequeño pero selecto grupo de persistentes moradores avizoran la importancia de su conservación y pugnan por ella y el mantenimiento de su función primaria como medio de salvación: la vivienda, racionalmente armonizada con nuevos usos culturales e institucionales, seguidos del perentorio mejoramiento de los servicios comunitarios que estimulen la permanencia. En esta época se instalaron en el lugar varios personajes de la vida intelectual y artística del país, restaurando las edificaciones del barrio.²⁹

*El Acuerdo No. 7 de 1974 creó las alcaldías menores de Rafael Uribe Uribe y la de la Candelaria, que tendrá como nomenclatura de circuito el número 17, conformada entre otros por los siguientes barrios: La Candelaria, Egipto, Santa Bárbara, Belén, La Concordia y las Aguas. El alcalde además de otras atribuciones deberá coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación Distrital los estudios correspondientes a las zonas de interés histórico; controlar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de obras, ornato y embellecimiento de las llamadas zonas históricas y monumentos nacionales; asistir como delegado del Alcalde Mayor a las Juntas constituidas en defensa de las zonas y monumentos históricos.³⁰

Desde su declaratoria como monumento se han empezado a desarrollar diversas estrategias para su conservación y recuperación.

El barrio fue la cuna de gente notable en la ciudad y de sucesos importantes para la historia de Colombia.

Con su estilo propio presentan aspectos particulares para conformar un marco de referencia a la presentación de los proyectos y realizaciones que la Corporación ha impulsado durante el último lustro.³¹ DIAGNOSTICO P. 36 38

Finalmente al borde de la emergencia, ya consumado el extrañamiento y desaparición de su secular vecino, el barrio de Santa Bárbara, La Candelaria y con el todo el sector de histórico de Bogotá, enrumban hacia su definitiva consolidación con la expedición del Acuerdo 10 de 1980. (pp. 67-68) El reconocimiento de la Candelaria como centro histórico y cultural se fortaleció con el proceso de descentralización política, administrativa y fiscal de Santa Fe de Bogotá D.C., mediante la Ley 1ª de 1992, que reglamentó la división territorial del Distrito Capital y constituyó La Candelaria como Localidad 17” Diagn. P. 38

Es punto de referencia obligado de la historia de la ciudad por sus construcciones y sus hitos, por ser testigo de acontecimientos y anécdotas, por tener en su recinto las instituciones más representativas de la ciudad y del país, Se convierte así en su imagen representativa, Para ubicar la labor llevada a cabo por la Corporación dentro de una visión totalizante del sector se solicitó la participación de colaboradores que viven o han vivido en el barrio, que lo estudian, lo aprecian o lo disfrutan, que por una u otra razón lo definen y lo defienden.³²

²⁹Corporación barrio La Candelaria, Corporación Barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988.

³⁰INTTRANET

³¹Corporación barrio La Candelaria, Corporación barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988.

³²Corporación barrio La Candelaria, Corporación Barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988.

Esta zona se distingue también por ser un dinámico centro estudiantil, pues cuenta con la presencia de universidades y colegios, se estima que en época escolar la población flotante del barrio para 1988 fue de 100.000 personas.³³

Los Barrios

Egipto. Para oficiar la misa a los vecinos que tenían dificultades para asistir al culto en la ciudad se inició la construcción de la Ermita de Nuestra Señora del Destierro y Huida de Egipto en 1633 y en 1651 se solicitó autorización para continuar con la obra. Fue Capellanía en 1775 dependiente de la parroquia de la Catedral a la que perteneció desde tiempos coloniales hasta el año de 1882, cuando su número de habitantes ameritó la erección de una nueva parroquia Nuestra Señora de Egipto. El barrio comenzó su formación alrededor del templo hacia finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, con numerosos ranchos pajizos donde habitaban ya, sus moradores hacia 1870 y en 1892 quedó conectado con San Victorino a través de una línea de tranvía. Desde entonces ha contado con casas de construcción antigua de uno y dos pisos, habitadas por gentes de oficios sencillos: artesanos, chircaleros, canteros y chicharroneros entre otros, hoy en día, abundan los inquilinatos en los que viven varias familias debido a las difíciles condiciones socioeconómicas de sus moradores y al desamparo de los entes estatales. Sus calles angostas, sinuosas y reducidas, dificultan el acceso vehicular, no cuenta con zonas verdes ni centros de esparcimiento para la comunidad.

Los vecinos de ese barrio popularizaron e hicieron famosas desde principios del siglo XX las fiestas de Reyes, de San Pedro y San Juan y las extintas y legendarias Carnestolendas, fiesta popular muy antigua celebrada en la época inmediatamente anterior a la cuaresma. Plazuela Maza fue el nombre antiguo de este lugar, asiento de uno de los más auténticos y pintorescos mercados campesinos que existieron.³⁴

Santa Bárbara. Ermita construida por el encomendero Lope de Céspedes en 1585 junto con la de las Nieves. A esta fueron asignados los pueblos de indios de Teusaquillo y Sisvatá como parte de su feligresía y principales pobladores de este barrio construido en los arrabales de la ciudad.³⁵ La mano de obra de este segmento de población contribuyó en gran medida al desarrollo de la ciudad pues se dedicaron a los oficios de la construcción, el abastecimiento de agua y al trabajo doméstico. Durante el siglo XIX era el tercer barrio en importancia luego de La Catedral y el de Las Nieves. Comprendido aproximadamente entre las actuales calles 3ª y 7ª y las carreras 3ª y 11ª, sector que en la época llegó a albergar el 16% del total de la población. Hacia 1805 el padre Nicolás Cuervo párroco en ese entonces solicitó el apoyo de la Real Hacienda para la apertura de escuelas públicas en el sector, pues por ser un lugar populoso y pobre donde la mayoría de vecinos se ocupan en oficios de jornaleros, oficiales y maestros dejan diariamente abandonados a sus hijos menores en las calles y en las plazas pidiendo limosna con lo que se vuelven vagos.

³³Corporación barrio La Candelaria, Corporación Barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988.

³⁴Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Salud, *Localidad La Candelaria* –Diagnósticos locales con participación social- Bogotá, 1998; Alcaldía Mayor de Bogotá, Corporación La Candelaria. Alberto Escovar, Margarita Mariño y César Peña. *Atlas histórico de Bogotá 1538 – 1910*, Bogotá p. 87; Fundación Misión Bogotá. *Historia de Bogotá*, 1989, vol. 5

³⁵Moisés de la Rosa. *Calles de Santa Fe de Bogotá*, Colección Viajantes y Viajeros, Academia de Historia de Bogotá, 1988, p. 31

**“Al recorrer sus calles se apreciaba la evolución de la arquitectura doméstica desde el siglo XVIII hasta el XX pues se leía exacta la arquitectura de cada época. El barrio conservaba su volumetría y el paso de los tiempos con sus adiciones enriquecía sus fachadas con toda suerte de caprichos morfológicos y estilísticos”.³⁶ Para finales del siglo XX cuenta con casas antiguas sin remodelar, abandonadas o semi – demolidas en virtud de la acción de los depredadores que con el fin de no alarmar a los vecinos se dieron a la tarea de demoler desde el interior de las viviendas conservando las fachadas, quedando así condenadas a derrumbarse y sin ninguna posibilidad de adelantar acciones de conservación. En la actualidad se caracteriza por la presencia de gran cantidad de inquilinatos, que desde el siglo XIX brindaban albergue a la población inmigrante en piezas de alquiler llamadas “tiendas” en aquella época. Este sector también hace parte del programa de recuperación del centro histórico cultural por parte de la Corporación Candelaria por pertenecer al casco antiguo de la ciudad.

“Dentro del barrio existe una zona denominada **Antigua Fábrica de Loza** donde las condiciones de vida son bastante precarias”. (Diag. p. 43) “Anteriormente, en esta zona quedaba el barrio llamado Fábrica de Loza; allí la mayoría de habitantes viven en inquilinatos y muchos tienen orden de lanzamiento pues su vivienda amenaza ruina. Muy pocos tienen vivienda independiente.”³⁷

Belén. Este es otro de los barrios antiguos de Bogotá, su actual iglesia data de una primera ermita construida en 1580, reconstruida en 1673 y derribada en 1909 por sacerdotes de la Compañía de María provenientes de Francia quienes levantaron el templo actual. Cuenta con una infraestructura de calles y fachadas antiguas y debido a la difícil situación socioeconómica de sus habitantes cuenta con una gran cantidad de inquilinatos. Sus principales problemas son la inseguridad, la violencia intrafamiliar y el consumo de drogas.³⁸

La Concordia. La parte alta de este barrio, llamada antiguamente Chiquinquirá, era uno de los barrios obreros que hacía parte del cordón del Paseo Bolívar. Tuvo su origen en asentamientos espontáneos. Es fácil diferenciar sus construcciones: de la quebrada de San Bruno hacia abajo abunda el adobe y la tapia pisada y de este límite hacia arriba, en cambio, se utilizaron más el ladrillo y el piso, cuenta con casa hasta de estilo inglés. “El callejón del Embudo, se construyó a mediados del siglo XVIII. Sirvió de tránsito hacia el mercado que quedaba en ese tiempo en las afueras de la ciudad, hoy Plaza de la Concordia. En años anteriores la distinguieron como la antigua y tortuosa Calle de Embudo. Con el tiempo, se convirtió en el pasaje preferido de los estudiantes.

La Plaza. En la historia reciente de La Concordia lo que más recuerdan sus moradores es precisamente la plaza: todas sus puertas se abrían, había mercado por todo su alrededor. Tenía la sección del plátano, del huevo, de la fruta, las carnes y el grano. Era la segunda plaza en importancia después de la España, que para la época era como el

³⁶Cuellar Calderón, Miguel Ángel. *El arrasamiento como táctica de renovación urbana*, Facultad de Arquitectura, Universidad de la Salle, Bogotá, 1988, p. 64

³⁷Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Salud, *Localidad La Candelaria –Diagnósticos locales con participación social-* Bogotá, 1998; Alcaldía Mayor de Bogotá, Corporación La Candelaria. Alberto Escovar, Margarita Mariño y César Peña. *Atlas histórico de Bogotá 1538 – 1910*, Bogotá p. 89; Fundación Misión Bogotá. *Historia de Bogotá*, 1989, vol. 5, 8;

³⁸Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Salud, *Localidad La Candelaria –Diagnósticos locales con participación social-* Bogotá, 1998; Alcaldía Mayor de Bogotá, Corporación La Candelaria. Alberto Escovar, Margarita Mariño y César Peña. *Atlas histórico de Bogotá 1538 – 1910*, Bogotá p.94

Corabastos de hoy. Entre 1913 a 1925 se hicieron los estudios y se inició su construcción. En 1929, se registró la terminación y fue inaugurada en 1935. Se llamó de La Concordia en honor a la plaza del mismo nombre diseñada en París en 1934.

Este barrio y el de **Las Aguas** cuentan con edificaciones bien mantenidas y remodeladas, conservando la estructura arquitectónica original. En esta zona la Alcaldía ha hecho un gran esfuerzo por promover la residencia, el turismo y la cultura. Son asiento de importantes universidades y colegios, situación que origina una población flotante, es decir, población que aunque no habita en la localidad desarrolla sus actividades cotidianas en ella. No hay presencia de zonas verdes, en contraste con la gran actividad cultural como bibliotecas y teatros. Existe diversidad de población, pues se encuentran personas del mundo político, artistas, profesionales, familias acaudaladas, personas de escasos recursos, inquilinatos, mendigos, entre otros.³⁹

Las Aguas. La construcción de su iglesia y del edificio de la congregación se inició en 1644 por el presbítero Juan Cotrina Valero de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri; luego estuvieron allí los dominicos hasta 1802, cuando a causa de una epidemia de viruela funcionó como hospital igual que en los años de 1816, 1854 y 1860 hasta que se promovió a parroquia en el año de 1882, en cuyo templo se encuentra la imagen de Nuestra Señora de las Aguas. Sector de vivienda ubicado en el piedemonte del cerro Monserrate que empezó su proceso de urbanización desde finales de la colonia. Irradió poco a poco hacia los extramuros, en el sitio conocido como la vereda chibcha llamada Vicachá, y luego Pueblo Viejo. Allí vivió Simón Bolívar, quien en 1821 estrenara la casa de campo que le había regalado el Estado por su activa participación en la campaña libertadora. Desde aquellas épocas fue habitado por personas dedicadas a las actividades manuales, artesanales y otros oficios reconocidos como el de las aguateras, que subían con su múcura a la espalda a traer agua del Chorro de Padilla para luego venderla.⁴⁰

Centro Administrativo: “centro turístico y cultural donde hay establecimientos muy importantes como la biblioteca Luis Ángel Arango, el teatro Colón, universidades, la catedral primada, el palacio de justicia, La Casa de Nariño y la Alcaldía Mayor. Este sector está constituido en su mayor parte por población flotante dedicada al comercio formal e informal”.⁴¹

La Catedral. Fue la primera parroquia de la ciudad en vigencia desde la fundación. Era una de las cuatro parroquias que existían en la ciudad a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, cuando existían en la capital del Virreinato las de Santa Bárbara, Las Nieves y San Victorino. Dividida para efectos civiles en cuatro barrios: el de la Catedral, el Príncipe, San Jorge y el Palacio. Durante la república continuó siendo el barrio más importante de la ciudad, en razón de estar allí ubicados los edificios más importantes, civiles y religiosos, así como las residencias de la élite capitalina. Además era el barrio más grande, ya que hasta mediados del siglo XIX albergaba la mitad de la

³⁹Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Salud, *Localidad La Candelaria –Diagnósticos locales con participación social- Bogotá, 1998*; Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Gobierno, Alcaldía Local La Candelaria, Localidad Diecisiete, *La Candelaria*, magazín coleccionable II, 2003.

⁴⁰Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Gobierno, Alcaldía Local La Candelaria, Localidad Diecisiete, *La Candelaria*, magazín coleccionable III, 2003

⁴¹Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Salud, *Localidad La Candelaria –Diagnósticos locales con participación social- Bogotá, 1998*

población bogotana. La Catedral era también el sector mejor abastecido de agua y el que contaba con casi la totalidad de los establecimientos comerciales y de las casa de dos pisos existentes en la ciudad.⁴²

Entre los aportes a la conceptualización sobre el patrimonio cultural inmueble según sus características, se recoge la siguiente clasificación:

Bienes de interés arquitectónico. Congrega edificaciones aisladas, sectores urbanos o rurales de valor patrimonial, o poblaciones completas, a los que a su vez se le atribuyen valores históricos, al estar asociados con hechos o personajes importantes de la historia y simbólicos, presente en edificaciones o lugares que tienen un significado convencional, religioso, político, cultural, u otro dado por sus habitantes. Los bienes de interés arquitectónico se denominan según su uso, de la siguiente manera:

-Arquitectura Civil: Palacios de Gobierno, cárceles, hospitales, colegios, Casas de la Cultura, teatros, plazas, puentes, vías.

-Arquitectura Doméstica: Vivienda urbana y rural con sus dependencias.

-Arquitectura Industrial: fábricas, minas, fundiciones, beneficiaderos, trapiches, molinos, trilladoras.

-Arquitectura Religiosa: Basílicas, catedrales, templos, capillas doctrineras, conventos, casas curales, santuarios.

-Arquitectura Funeraria: cementerios, panteones, mausoleos, tumbas de culturas aborígenes, hipogeos.

-Arquitectura Militar: baluartes defensivos, murallas, fortificaciones, castillos.

Bienes de interés ambiental y paisajístico. Están representados por los paisajes naturales o no intervenidos por el hombre y los paisajes culturales o transformados por el hombre. En los primeros entran las áreas naturales y las áreas ecológicas. Valor ambiental. Se encuentra en los paisajes tanto naturales como intervenidos. Esta cualidad es el resultado del equilibrio en el manejo del espacio, tanto urbano como rural, en la mayoría de las pequeñas poblaciones. Se da por la armónica relación entre los principales componentes como las edificaciones, las áreas libres, el espacio público, los paisajes lejanos y cercanos, el uso colectivo de formas, texturas y colores, la utilización adecuada de elementos naturales como árboles, huertas, jardines, el manejo del agua, el aire, la luz y la temperatura.

Bienes de interés arqueológico. Reúnen todos aquellos lugares donde se hallan vestigios de asentamientos humanos de cualquier época y cultura, como sitios de habitación, de enterramiento, basureros, industria lítica, minas.⁴³

⁴²Moisés de la Rosa. *Calles de Santa Fe de Bogotá*, Colección Viajantes y Viajeros, Academia de Historia de Bogotá, 1988, p. 29; Fabio Zambrano P. “*La Candelaria*” *centro histórico de Santafé de Bogotá, la formación del tejido urbano en Bogota*, 1994, p. 17; Fundación Misión Bogotá. *Historia de Bogotá*, 1989, vol. 5, p. 20

⁴³Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, *Valoración del patrimonio cultural urbanístico*. Medellín, Dirección de Extensión cultural, Coordinación de Patrimonio Cultural, Área de Conservación y Restauración. 1996, p. 5

3. CORPORACIÓN BARRIO LA CANDELARIA

3.1 LA ORGANIZACIÓN: 1980 – 1982

**A finales de la década de los años setenta hubo necesidad de ajustar en el mundo las necesidades culturales de las naciones ante la creciente amenaza sobre su diversidad. Colombia, se enfrenta a nuevos procesos como la descentralización, la regionalización y la participación, de gran impacto administrativo, político, social y económico que desencadenarían en la elección popular de Alcaldes (1982 – 1986). La realización en Bogotá de la *Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales en América Latina y el Caribe*, celebrada en esta capital en 1978 sentó las bases para la adopción por los participantes de la *Declaración de Bogotá*, que en síntesis abogó por un mejoramiento global de la vida cultural. La Conferencia Mundial sobre políticas culturales realizada en México en 1982, definió la institucionalidad de la cultura a escala mundial y la UNESCO declaró la década 1988 – 1997 como *el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural*.

Las actividades culturales que se desarrollaban en la ciudad en cabeza de sus respectivas entidades fueron sometidas a especialización de conformidad con los fines y programas de la administración Distrital. Entonces fueron creados el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte y la **Corporación Barrio la Candelaria (Acuerdo 10 de 1980) para la preservación y la defensa del Centro Histórico de la Ciudad, conformada tanto por los monumentos nacionales como por los bienes inmuebles y zonas o sectores de interés histórico, arquitectónico, ambiental y/o de contexto urbano localizados dentro de la zona especial de La Candelaria. La entidad desde sus comienzos inició la recuperación urbanística y arquitectónica del sector, con acciones que podrían denominarse “de primeros auxilios”, con el fin de frenar el creciente y amenazante deterioro de buena parte de los espacios públicos y las edificaciones existentes en el Centro Histórico.⁴⁴

**La necesidad de la existencia de un organismo encargado del manejo directo de la problemática concerniente a salvaguardar, localizar y revitalizar el sector histórico de la ciudad condujo a la creación de la Corporación. Sus ejecuciones se han centrado en agilizar la aplicación de los mecanismos de control, incentivos y la ejecución de las obras de conservación, restauración y amoblamiento del sector de su jurisdicción. Igualmente, revitalizar el sector, mediante el impulso de programas sectoriales de aseo, seguridad y vivienda, para devolver al barrio sus características de área histórica y cultural, con ajuste al proceso de desarrollo económico y social de Bogotá. Los límites fijados por el Acuerdo determinaron un área relativamente pequeña, hecho considerado positivo por cuanto permite una operatividad inmediata, según las prioridades que se determinen y fueron los siguientes:

**Por el norte, el costado sur de la calle 14 entre el costado oriental de la carrera 7ª y el costado oriental de la carrera 1ª; el costado oriental de la carrera 1ª entre el costado sur de la calle 14 y el costado sur de la calle 15, la prolongación del costado sur de la calle

⁴⁴Saydi, Núñez Cetina, (asesora en historia), Patricia, Echeverri Posada (coordinadora). Contexto jurídico – político de la Entidades Distritales de Bogotá, sector de educación, salud, asistencia social, cultura, vigilancia y medio ambiente, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Tomo III, 2002 (Inédito). Fabio, Zambrano P. “*La Candelaria*” centro histórico de Santafé de Bogotá, la formación del tejido urbano en Bogotá, 1994, p.p. 108; Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Patricia Pecha (Historiadora Investigadora principal) y Edwin Hernández Hernández (Político – auxiliar de investigación), *Instituto Distrital de Cultura y Turismo Reseña Histórica*. Archivo de Bogotá, 2003, p. 19, 40

15 entre el costado oriental de la carrera 1ª y el costado oriental de la carrera 1ª este; el costado oriental de la carrera 1ª este entre la prolongación de la calle 15 y el costado occidental del Paseo Bolívar. Por el sur, el costado norte de la calle 7 entre el costado oriental de la carrera 7 y el costado occidental de la carrera 4ª este. Por el occidente, el costado oriental de la carrera 7 entre el costado sur de la calle 14 y e costado norte de la calle 7. Por el oriente, el costado occidental del paseo Bolívar entre su intersección con la carrera 1ª este y el costado oriental de la Plazuela Hermógenes Maza; el costado oriental de dicha Plazuela, el costado occidental de la carrera 4 este, entre la Plazuela Hermógenes Maza y el costado norte de la calle 6ª; incluyendo las edificaciones de valor arquitectónico e interés ambiental ubicadas en el costado oriental entre las calles 7 y 10 C, como aparece en el plano que acompaña este acuerdo.

****La nueva entidad fue creada durante la administración del Alcalde Mayor Hernando Durán Dussán, creación que recobra y renueva el interés del Estado en la conservación de esta zona de gran valor e interés cultural. Se definió como un establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con el objeto de promover y financiar las obras de conservación, restauración y construcción, compra de inmuebles y lugares que sean de interés histórico, arquitectónico o ambiental, dentro de la zona especial de La Candelaria.**⁴⁵

****Su origen refuerza lo propuesto en el *Plan Regulador de Bogotá (1980 – 1985)*, el Acuerdo No. 7 de 1979 que contiene definiciones, intervenciones, actividades y complementa los mecanismos definidos en los Acuerdos No. 3 de 1971 y No. 411 de 1977 en los cuales se acordó la reglamentación definitiva de las acciones sectoriales sobre urbanismo. Su establecimiento pretendió articular un conjunto de políticas relacionadas con la descentralización administrativa del Distrito, mediante la coordinación de programas de conservación en los que se involucraran diferentes organismos y actores encargados de la defensa y protección de los valores históricos, urbanísticos y arquitectónicos. Se le dio estatuto de ente descentralizado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la misión fundamental de conservar y defender el Centro Histórico de la ciudad declarado monumento nacional en el Decreto Extraordinario No. 264 de 1963, con acciones que incluyen la protección de los bienes inmuebles de interés histórico, arquitectónico, ambiental y de contexto urbano, localizados dentro de los límites de la zona especial de la Candelaria.**

****De notable interés resulta la clasificación arquitectónica que formula el Acuerdo, según la cual se dividen los edificios en cuatro grupos:**

****Arquitectura colonial.** Para designar las edificaciones y sitios de la zona ejecutados durante el período virreinal y con posterioridad a éste hasta las cuatro primeras décadas del siglo XIX tiene importancia en ciudades como Tunja, Bogotá, Popayán y Mompox.

****Arquitectura Republicana sobrecolonial.** Entendida como la superposición de elementos arquitectónicos y urbanos en construcciones coloniales preexistentes, ejecutados durante las seis últimas décadas del siglo XIX y las tres primeras décadas del siglo XX.

⁴⁵Fabio Zambrano P. “La Candelaria” centro histórico de Santafé de Bogotá, la formación del tejido urbano en Bogota, 1994, p.108

****Arquitectura republicana.** Ejecutada en el mismo período de la anterior, sin englobar arquitectura precedente. Se amplía que también se conoce como arquitectura ecléctica o de fachada, se caracteriza por mezclar y reinterpretar los estilos neoclásicos de la arquitectura europea y emplea nuevos materiales como vidrio, yeso, ladrillo, acero y concreto. “Sobre las estructuras existentes se adosan fachadas ornamentadas con óculos, frontis, arcos, molduras y rejas en hierro forjado, se suprimen los aleros, se cambian por frisos y cornisas. Al principio se incorpora a edificios institucionales y religiosos y posteriormente a la arquitectura doméstica como señal de prestigio y categoría social”.⁴⁶

****Arquitectura contemporánea.** Realizada a partir de la tercera década del siglo XX. “Como sucede en los otros períodos, esta arquitectura se construye sobre esquemas urbanos premodernos. Destruye las mejores obras de las ciudades y pueblos, para dar paso a grandes edificios de concreto, acero y vidrio. Los espacios públicos, como parques y plazas son reemplazados por avenidas vehiculares, Todo esto orientado por una concepción del progreso que quiere destruir todo lo que evoque el pasado”.⁴⁷

Las Funciones de la Corporación, según Acuerdo No. 10 de 1980, fueron las siguientes:

******-Coordinar los programas de desarrollo urbano distritales y nacionales que se pretenda adelantar en la Zona Especial de la Candelaria; emitir conceptos sobre el valor histórico y mérito arquitectónico de las edificaciones ubicadas en la Zona cuando se trate de restauraciones, remodelaciones o demoliciones y sobre las licencias de demolición amparadas por el *Código de Policía* cuando se trate de edificaciones de valor histórico, artístico, arquitectónico y ambiental, ubicadas en la Zona;

-autorizar proyectos para nuevas edificaciones dentro de la zona, para su posterior aprobación por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Secretaría de Obras Públicas; promover la utilización adecuada de los inmuebles que constituyen su patrimonio, bien sea por entidades Distritales, nacionales o empresas privadas, dando prioridad a las primeras; actividades artísticas, culturales y recreativas que sirvan para revitalizar el sector, además de incrementar los fondos de la Corporación;

-definir el sistema más adecuado para hacer factible la promoción que se menciona anteriormente, considerando alternativas tales como arriendo, comodato y otras que sean convenientes teniendo en cuenta que la situación de comodato implica la restauración y mantenimiento por parte de los comodatarios; prioridades para la ejecución de obras de mejoramiento y sanidad de la Zona cuando éstas se adelanten con los dineros de la Corporación;

⁴⁶Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, *Valoración del patrimonio cultural urbanístico*. Medellín, Dirección de Extensión cultural, Coordinación de Patrimonio Cultural, Área de Conservación y Restauración. 1996

⁴⁷Elisa Mújica. *Las casas que hablan*. Guía histórica del Barrio La Candelaria de Santafé de Bogotá. Biblioteca Nacional de Colombia, Corporación la Candelaria, Colcultura, 1994. pp. 119 – 120; Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, *Valoración del patrimonio cultural urbanístico*. Medellín, Dirección de Extensión cultural, Coordinación de Patrimonio Cultural, Área de Conservación y Restauración. 1996, pp 7 – 8.

-financiar de conformidad con las normas previstas en el *Código Fiscal del Distrito*, la realización de obras de restauración y mejoramiento que se pretenda adelantar en la Zona;

-contratar la ejecución de las obras a que hace referencia el numeral anterior y ejercer la interventoría sobre las mismas, de conformidad con las normas previstas en el *Código Fiscal*, sobre la materia; adelantar campañas de aseo y seguridad que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las áreas de conservación;

-informar al Alcalde Menor sobre los usos indebidos que surjan en las áreas de conservación y que atenten contra la tranquilidad y decoro de la Zona; identificar las áreas o edificaciones que ameriten ser conservadas y cuando presenten situaciones que impliquen su destrucción, solicitar concepto al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, con el fin de que la Corporación pueda adelantar en ellas las obras que estime pertinentes, previo los trámites legales correspondientes y controlar la colocación de avisos y vallas publicitarias en todas las áreas de conservación. Tal medida implica la utilización de materiales naturales pudiéndose utilizar productos industrializados siempre y cuando mantenga armonía con el lugar donde se ubique y presentar trimestralmente *Informe de Labores y Programas Futuros*, al Instituto de Cultura y Turismo y al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, así como anualmente al Concejo de Bogotá.⁴⁸ **

En 1982 comenzaron las gestiones de la Corporación, bajo la presidencia de Belisario Betancourt quien brindara un amplio respaldo a la entidad. A lo largo de este año comenzaron las reuniones entre la Corporación y otras entidades y personas con el fin de definir las actividades a realizar. Sin lugar a dudas una de las primeras tareas fundamentales para adelantar la protección del patrimonio cultural, es la realización de investigaciones y estudios de carácter científico, que posibiliten su comprensión y conocimiento información de la cual adolecía la zona histórica de Bogotá. La información derivada permite generar estrategias de protección patrimonial que apoyan la toma de decisiones y la adecuada formulación de planes de desarrollo. En consecuencia, entre los primeros programas contemplados por la Corporación estuvo la realización del documento, *Inventario Arquitectónico del Barrio y Normas para su Desarrollo* y la preparación de programas y acciones de mejoramiento social y ambiental a que se comprometía desde el **Acuerdo 10 de 1980.⁴⁹ Entidades como Planeación Nacional y Fonade también realizaron estudios sobre *Recuperación del Centro* (1985). El Banco Central Hipotecario, también participó con estudios que aportaron información detallada sobre el tratamiento e intervención del centro de la ciudad donde se encuentra el Centro Histórico, de hecho el Proyecto Nueva Santa Fe, hizo parte de este ejercicio renovador cuando en 1974 el Gobierno Nacional, decidió remodelar el palacio presidencial y las manzanas vecinas. En su documento *Renovación Urbana: acciones, realizaciones e intenciones*, de 1982 en su apartado, *Bogotá Renacetro*, se encuentran planteados entre otros los siguientes objetivos:

⁴⁸Tabla de Retención Documental Corporación Candelaria, 2001, Acuerdo 10 de 1980

⁴⁹Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, *Valoración del patrimonio cultural urbanístico*. Medellín, Dirección de Extensión cultural, Coordinación de Patrimonio Cultural, Área de Conservación y Restauración. 1996.

****Que la zona tradicional funcione como un verdadero “centro de gravedad” de la capital y marco adecuado a la concentración histórica institucional más importante del país.**

Conformar los mecanismos para revalorizar el centro y modernizar los usos y zonificación.

Establecer los reglamentos y estímulos para que la zona vuelva a ser sede de las principales empresa del país.

Modernizar el patrón tradicional de asentamientos, buscando una mayor densificación, con un uso óptimo del terreno y mejor calidad de las edificaciones.

Estimular el uso mixto del centro para lograr una ocupación intensiva y utilización múltiple, de día y de noche, combinando actividades residenciales, comerciales e institucionales, entre otras.**

Definir núcleos de redesarrollo, específicos para el centro, como serían: el Plan de Renovación, Santa Bárbara Centro, dirigido por el propio BCH, la zona universitaria de Bogotá, lugar en donde funcionan importantes establecimientos de educación superior y la Candelaria, zona histórica de conservación administrada por una empresa descentralizada, cuya cobertura debería ampliarse.⁵⁰

****Con la Universidad de los Andes se celebró un contrato para adelantar la recopilación y análisis histórico – cultural sobre la información existente del barrio La Candelaria, comprendido dentro de los linderos establecidos en el ordinal 3° del Acuerdo 10 de 1980, cuyo plano aprobado por el Departamento de Planeación Distrital hizo parte del contrato. Otros de los objetivos de ese compromiso fueron los de evaluar y analizar la reglamentación urbanística existente para el sector; análisis de tráfico y propuesta de organización de los flujos peatonales y vehiculares, adelantar el estudio y la propuesta de empates volumétricos del sector con los barrios aledaños y la identificación de prioridades de trabajo a desarrollar en los espacios de la zona, los cuales incluyeron diseños preliminares, especificaciones de materiales e indicaciones sobre equipamiento urbano. Igualmente, se debió elaborar una propuesta sobre controles de construcción, definición de los programas futuros, sobre proyectos de reglamentación urbanística y arquitectónica del sector, pues entre las estrategias para la conservación del patrimonio arquitectónico, también se recomiendan el control a la explotación económica del suelo en los centros urbanos, restringiendo alturas y número de pisos en las edificaciones.⁵¹**

****Hacia adelante fueron continuas las reuniones en la Corporación con la asistencia del grupo de profesionales y auxiliares de la Facultad de Arquitectura de esta Universidad, representantes del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y del Instituto de Desarrollo Urbano, con el objeto de entrar en materia sobre asuntos relacionados con el estudio urbanístico y arquitectónico de la *Zona Especial de la Candelaria*. Se hizo entrega de los estudios el 27 de agosto de 1982, en una reunión celebrada en la Alcaldía Mayor con la asistencia de miembros del gabinete Distrital, invitados de la**

⁵⁰

⁵¹ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 – 1983, No. 001/1982

administración y directivos de la Universidad de los Andes.⁵² El estudio fue complementario del que adelantara la Corporación Nacional de Turismo en 1979.⁵³ En el Acta de la Junta Directiva del 3 de mayo de 1982 hay una presentación descriptiva del estudio realizado por los Andes y de los productos entregados en julio de 1982.

**También tuvo lugar la presentación de la primera etapa del estudio realizado por la firma Alfonso Peña Quiñones y Cía. S. en C., en desarrollo del contrato suscrito con la Corporación Barrio La Candelaria, cuya primera etapa comprendió la realización del *Plan Prioritario de Ejecución Inmediata*, para la Corporación con base en la información catastral, socioeconómica, vial, etc., recopilada en el transcurso de la investigación y partiendo del estudio físico de la zona que realizó la Universidad de los Andes. Fueron entregados los siguientes documentos: - - - - -

**Con las anteriores investigaciones se llevó a cabo en las oficinas de la Gerencia de la Corporación Barrio La Candelaria una reunión con asistencia de funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y de Colcultura para tratar asuntos concernientes a los proyectos a realizarse en la zona histórica y finalmente se propuso iniciar los proyectos en 1983. A partir de ese momento comenzaron las contrataciones de obra por el sistema de administración delegada, para la remodelación y restauración de inmuebles y trabajos artísticos que culminaron al término del año con la realización de un video sobre el *Barrio La Candelaria* y en 1983 se aprobó en la compra de una cámara para iniciar la elaboración del archivo fotográfico y de la zona.⁵⁴

Las inversiones realizadas en 1982 estuvieron discriminadas bajo los conceptos de: **Espacio Público, entendido como la remodelación y conservación de plazas y plazoletas, la del Palomar del Príncipe, arborización de vías, adecuaciones viales y traslado de redes de energía y teléfonos. **En Espacio Urbano**, bajo este rubro se desarrollaron programas de acción directa, como la adquisición de inmuebles y las restauraciones. También hubo Programas de Concertación con el sector privado para la atención de las zonas verdes del sector y la realización de diversos estudios que hacían falta para el conocimiento de la localidad. Conforme al articulado del Acuerdo de creación se desarrollaron campañas y actividades de promoción de aseo, seguridad y definición de valores estéticos e institucionales, entre otras, claves para el proceso iniciado por la Corporación.⁵⁵

¿Otra de las prioridades del año 1982 fue la adquisición y restauración de una casa para el futuro establecimiento de la Corporación. Los propietarios del inmueble situado en la calle 10ª No. 3 - 45/61/71/77, ofrecieron en venta el inmueble que constaba de tres locales, dos casas, una principal y la auxiliar, de arquitectura colonial y en buen estado de conservación. En diciembre de 1982 se dio a estudio y aprobación el contrato de compra - venta de otra casa de una planta ubicada en la calle 13 No. 2 - 58, actual sede, en la calle del Palomar del Príncipe, donde otrora se construyera en la esquina sur occidental, un pequeño palomar como según cuenta Elisa Mújica en *Las Casas que Hablan*, terminada en 1984.

⁵² Archivo de la Corporación Candelaria. *Resoluciones de Gerencia*, Tomo 1982 - 1983, No. 290/ 1982

⁵³ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 - 1983, N. 002 de 1982

⁵⁴ Archivo de la Corporación Candelaria. *Resoluciones de Gerencia*, Tomo 1982 - 1983, No. 008 / 1983 013 /1983: Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 - 1983, No. 06 / 1983

⁵⁵ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 - 1983, N. 005 de 1982

¿Luego se adelantó el compromiso entre la Corporación Barrio La Candelaria y la firma Inversiones Davinson y Cía., S.C.A., con el propósito de ocupar transitoriamente el inmueble, sede transitoria de la entidad mientras se adelantaban las obras del inmueble de la calle 10 No. 3 – 45. La casa adquirida se encontraba en perfectas condiciones y por lo tanto no requirió de obras para su ocupación; se indicó también que el inmueble se podría vender a futuro por un mayor valor y cuando la Corporación no lo necesitara para algún fin específico y allí se instaló desde entonces la Corporación y el contrato de compra - venta obtuvo la aprobación de la Junta Directiva.⁵⁶ Diseño de Fernando A. Duque (1984).

3.2 LA CONSOLIDACIÓN: 1983 - 1994

**Con las anteriores herramientas institucionales, jurídicas, conceptuales y las nuevas unidades administrativas la Corporación fundada en 1980 gastó los dos primeros años en organizarse y en el estudio de la programación para los cuatro años siguientes. En esta nueva etapa se dio comienzo a la definición de las prioridades para la ejecución de obras de mejoramiento y sanidad de la zona cuando estas sean adelantadas con dinero de la Corporación. Quedó aprobado el plano de identificación de áreas y edificaciones que ameritan ser demolidas ó que por la situación que presenten implicaran su destrucción, igualmente, se señalaron los usos a que puedan destinarse los inmuebles o sitios declarados con valor histórico, arquitectónico o ambiental dentro de la zona especial de la Candelaria.

Solo hasta el año de 1983 por medio de la Resolución 019 se establece oficialmente la estructura interna de la entidad y se señalan las funciones de sus dependencias con la cual funcionó hasta 1994. Con esta resolución se entró en materia en cuanto a la definición de acciones concretas con relación al patrimonio histórico, como la autorización de proyectos para nuevas edificaciones dentro de la zona, para su posterior aprobación por parte del **Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la **Secretaría de Obras Públicas**, de conformidad con las normas previstas en el *Código Fiscal del Distrito*, que regula la realización de obras de restauración y mejoramiento que se pretenda adelantar en la zona.

A las funciones conferidas en el acuerdo de creación a la Junta Directiva, se le agregaron funciones más específicas con respecto a la intervención del sector. Ahora la entidad emite conceptos sobre el valor histórico y mérito arquitectónico de inmuebles cuando se trate de adelantar procesos de restauración, remodelación o demolición; está facultada para autorizar la construcción de nuevas edificaciones, la ejecución de obras de mejoramiento, sanidad y señalar los usos a que puedan destinarse los inmuebles intervenidos dentro de la Zona Especial de La Candelaria. A la Gerencia se adicionaron las de dirigir los estudios sobre los inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y ambiental para determinar sobre conservación, restauración o mejoras. Promover la utilización adecuada de los inmuebles por parte de las entidades distritales, nacionales o privadas y los trámites relativos a la expedición de **Licencias de Construcción y autorizaciones de anuncios y emblemas entre otros, que afecten edificaciones consideradas como monumentos históricos.⁵⁷

⁵⁶Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*. Tomo No. 01 de 1983

⁵⁷Archivo de la Corporación Candelaria. *Acuerdo 10 de 1980*

**En este mismo año entró en la agenda de la Corporación el asunto concerniente al *Plan Vial* para el sector y debido a la importancia que revestía, fue el Departamento Administrativo de Planeación Distrital la entidad llamada a dictar una política adecuada y coherente pues, a la fecha existía una notable descoordinación entre los planes y proyectos de la Corporación y los criterios adoptados por Planeación, pues debe limitarse la circulación de vehículos pesados dentro de los centros urbanos de interés patrimonial. Las leyes, pactos, tratados y convenios han concluido que uno de los agentes deteriorantes de los centros históricos es el tránsito vehicular, y debe evitarse que los automotores se apropien del espacio público en calidad de parqueaderos, así mismo, la vía en el sector histórico requiere de un tratamiento especial en cuanto a diseño de andenes, textura de las calzadas y especificación de los materiales.⁵⁸

**La obra social adelantada por el padre Fernando Rueda Williamson, desde mediados de los años setenta párroco de los destinos de la parroquia de Egipto, que asumió el compromiso de emprender obras sociales que cobijaran a todos los estamentos de la feligresía y en todos los frentes requeridos como talleres - escuelas para niños y jóvenes y mejoras de viviendas familiares, demostró que urgía una solución para dotar el sector de espacios de recreación infantil, pues no existía infraestructura para tal uso y la población infantil del Padre contaba con cerca de 1.500 niños que carecían de este servicio, convirtiéndose en otro de los frentes que ha debido atender la Corporación.⁵⁹

En 1984 se definió el programa de **Espacio Público, como la realización de obras de peatonalización, adecuación de vías, pavimentación y mantenimiento de calles, avenidas y carreteras, arborización, arreglo de plazas y plazoletas, que también incluyó la adecuación de redes aéreas de servicio público y la adquisición de nuevos inmuebles para la creación de nuevos espacios urbanos. La peatonalización de la Calle 10, carreras 5ª y 6ª (1984 – 1990), El *Plan Andenes* (1984 – 1987) con diseño Corporación La Candelaria y el *Plan Mojones* (1984 – 1987) con diseño Emilio Sanmiguel correspondieron a estas primeras realizaciones. Los programas se adelantaron en coordinación y cooperación con otras entidades de orden distrital o nacional, pero, siempre es la Corporación la que los ejecuta dentro de su área de influencia. La clasificación abarca también aquellos proyectos realizados de manera directa o indirecta por la Corporación en el espacio público, como la remodelación y conservación de plazas y plazoletas, las cuales fueron consideradas áreas de intervención prioritaria desde los primeros días de la Entidad, como la **de Egipto, La Hermógenes Maza** y la **de La Concordia**. Otro de los frentes de trabajo fue la construcción de nuevas áreas abiertas, de uso público o restringido que ameritaban la adquisición de inmuebles para su creación y la arborización de las vías.

**El *Pan Vial* preparado en 1985 atendió la pavimentación, mantenimiento, arreglo, peatonalización, andenes y la adecuación de redes de servicios, con la intervención del Callejón del Embudo y de las calles 13ª y 13B entre carreras 1 y 1B. Se hizo entrega de la remodelación de la plazoleta del Chorro de Quevedo con diseño de La Corporación, de su edificio y la ejecución de proyectos específicos para la creación de espacios públicos en la zona especial de la Candelaria, como el Parque de la Concordia, con

⁵⁸Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 – 1983, No. 03 / 1983; Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, *Valoración del patrimonio cultural urbanístico*. Medellín, Dirección de Extensión cultural, Coordinación de Patrimonio Cultural, Área de Conservación y Restauración. 1996

⁵⁹Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital de Bogotá, *Historia Común, Concurso de historia barriales de Bogotá, Barrio Egipto*, Bogotá, 1997, p.22

diseño de Fernando A. Duque y Camilo Hernández. Se planteó la adecuación de predios y construcciones por acciones directas ó mediante programas de coordinación o concertación. Se construyó la **Plaza de Mercado Rumichaca (1985)** en la Avenida Circunvalar con calle 7 y el diseño Fernando A. Duque y Marcela Santos y la remodelación por parte de la Corporación de uno de los inmuebles del Palacio Echeverri, éste último por fuera de los límites, hecho que fue haciendo evidente la necesidad de ampliarlos.

******La adquisición de algunos inmuebles que amenazaban ruina fue vital para el adelanto de planes dentro de la zona para el manejo del espacio urbano o privado, con el fin de remodelarlos para usos adecuados, logrando la conservación definitiva de la estructura física existente. Por estar ubicado en el área el **Centro Administrativo** nacional y distrital diversas entidades gubernamentales han sido tradicionalmente propietarias de terrenos y casas en el área de acción de la Corporación, lo que permite definir dos tipos de programas: uno, en asocio de la entidad con la Corporación y otro por la adquisición, adecuación, restauración y posterior venta de los inmuebles. Los programas de concertación con empresas del sector privado, apuntan a la creación de incentivos de financiación para los propietarios de predios, con el fin de que remodelen sus propiedades de acuerdo con los planes de conservación de áreas de la Corporación. La adquisición de aquellos inmuebles se ha realizado de acuerdo con los objetivos de la ésta última, y deben ser de interés para el adelanto de programas tendientes a la recuperación y revitalización del barrio, tanto en sus aspectos formales y arquitectónicos, como en lo concerniente a la complementación de otros programas y actividades en curso.

******A las anteriores intervenciones de tipo físico, se fueron sumando a lo largo del tiempo campañas y actividades de promoción, entre las que se encuentran las de aseo, seguridad, promoción de normas, consolidación y mantenimiento de áreas, campañas de definición de valores históricos, así como también actividades culturales y recreativas que también han apuntando a la revitalización del sector. De este paquete también hicieron parte los estudios, sobre la realización de los diseños para la restauración de los inmuebles proyectados a adquirirse en el área de la Candelaria, los requeridos para la financiación a propietarios particulares, así como los diseños de proyectos sobre predios específicos que pueden ser adquiridos total o parcialmente por la Corporación para su adecuación, además de otros globales requeridos por la Entidad. Por mantenimiento se definieron los gastos inherentes al buen funcionamiento y servicio de los programas de inversión de la Corporación.⁶⁰

******En 1986 se adelantaron las restauraciones de la biblioteca para el Libro Infantil y Juvenil, con diseño de Marcela Santos; la Casa de José Asunción Silva, con diseño de Gustavo Murillo del Banco de la República donde la Corporación adelantaría el Programa José Asunción Silva; la Casa de los Comuneros, la Casa de la Drogadicción, el edificio Fray Bartolomé de la Casas y el Teatro La Candelaria.

******Los conceptos, **Recuperación de Plazas, Plazoletas y Parqueaderos**, los definió la Entidad como aquellas inversiones destinadas a la realización de programas de remodelación y adecuación de espacios públicos ya existentes y la creación de otros nuevos, dado el preocupante déficit que de ellos existen en la zona para la atención de la

⁶⁰Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 07 de 1984 (27 de agosto); Archivo de la Corporación Candelaria. *Resoluciones de Gerencia*, Tomo No. 002 de 1985

alta densidad de población flotante y estable. En cuanto a parqueaderos, se ha pretendido dar solución a la carencia de este servicio con soluciones puntuales por manzanas en predios, que actualmente sean lotes desocupados, o inmuebles que no ameriten conservarse en su totalidad. A través de estos programas se pretende la recuperación y adecuación de la calidad de las vías, como habitat urba natural, y como elemento fundamental de la malla vial del sector.⁶¹ Los programas de intervención en el espacio público se han considerado de crucial importancia, pues pueden generar un proceso de autosuficiencia financiera al realizar proyectos de adecuación de predios y la venta de unidades de vivienda una vez remodeladas. En estos programas se obtiene la plusvalía generada por la inversión tanto del espacio público como urbano y la consolidación final de la zona.

****El desarrollo del Programa de Incentivos para el Mejoramiento Físico del Sector,** estuvo encaminado al mejoramiento de la imagen física de la zona con dotación de equipamiento y mediante la promoción de campañas dirigidas al mantenimiento, conservación y ornato de los predios y del espacio público. Buscaba generar el civismo de la población con su entorno y aumentar la seguridad con el compromiso de los servicios de vigilancia privada. Se incluyó en este, la divulgación del plan y la coordinación institucional de las campañas de seguridad, vigilancia y aseo.

****El Programa de Restauración, Adecuación y Mejoramiento de Inmuebles,** complementario del punto anterior, se encaminó a la realización de obras específicas, necesarias para la recuperación de cada uno de los predios. La restauración y adecuación buscan actuar como elemento multiplicador de remodelación teniendo en cuenta el tipo de inversiones que ha realizado la Corporación especialmente, en lo referente al espacio público, incluye la coordinación de la actualización de los servicios públicos y el programa de seguridad, generándose así las condiciones para iniciar la revitalización del uso de vivienda, como objetivo básico para la defensa y conservación de inmuebles, zonas y sectores de valor histórico y arquitectónico localizadas en la zona de jurisdicción de la Corporación, con el objeto de evitar su degradación y deterioro.

****Los Convenios Culturales,** han sido otro de los mecanismos utilizados en la satisfacción de necesidades puntuales en la zona. Aprovechando que en el barrio se ubican los más importantes y tradicionales grupos de teatro del país, se suscribieron acuerdos con los grupos de teatro para garantizar la ejecución, periodicidad y continuidad de eventos de categoría para la numerosa población infantil y juvenil; ante la escasez de escenarios deportivos suficientes, es necesaria la realización de eventos culturales y recreacionales que atiendan este segmento de la población. En 1987 se modificó la denominación de Convenios Culturales, porque en virtud de la naturaleza misma de las funciones de la Corporación, esta se relaciona en forma permanente con fundaciones y asociaciones de carácter cultural, grupos de teatro y universidades, con las cuales suscribe convenios de diferente índole para el desarrollo de actividades culturales, docentes, estudios y proyectos que benefician en forma directa a la comunidad del barrio y su dinámica urbana.⁶²

****Los programas especiales como los de José Asunción Silva o Casa de Poesía Silva, Camarín del Carmen** fueron creados para la atención de las inversiones inherentes al buen funcionamiento de estos centros en lo relativo a su equipamiento, gastos generales

⁶¹ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 01 del 8 de enero de 1987

⁶² Archivo de la Corporación Candelaria. *Resoluciones de Gerencia*, Tomo No. 015 del 8 de junio de 1987

y a los actos especiales derivados de los programas culturales que se celebren en razón del objeto para el cual fueron creados y los compromisos adquiridos con la Corporación.⁶³ En 1992 la Junta Directiva certificó sobre la modificación de los convenios celebrados respectivamente entre la Entidad la Casa de poesía Silva por un lado, y la Fundación Camarín del Carmen con el fin de ajustarlas de la manera más clara posible a la nueva normatividad que contempla la Constitución Nacional en lo que a transferencias se refiere.⁶⁴ También hubo inversiones de la Corporación en materia de ayudas apoyo a actividades culturales como Navidarte en la Candelaria, la Fiesta de Reyes Magos en el Barrio Egipto y apoyo a los grupos de teatro durante la semana cultural que tuvo lugar con motivo de los 450 años de Bogotá.

¿Acta 02 del 8 de marzo de 1990: Gerente Rodrigo Alberto Borda Carranza. Se dejó constancia en el acta sobre la necesidad de que se le exija a la Fundación Camarín del Carmen, una información seria y detallada de las actividades que viene realizando y del cumplimiento de las normas legales para la contratación de artistas, el pago de impuestos y de los permisos correspondientes. Algo sobre la Plazoleta Vargas Tejada.

¿Acta 08 del 26 de noviembre de 1990: Genoveva. Informe de actividades Casa de poesía Silva por María Mercedes carranza, donde hizo una amplia explicación sobre las actividades destacando los servicios prestados a la población de Bogotá y especialmente a los niños de las escuelas del Distrito. Acta de la sesión 09 del día 19 de diciembre de 1990: a la fecha el Camarín del Carmen y su actividad cultural le da vida nocturna al sector histórico. . . .

¿Sesión No. 1 del 4 de febrero de 1993: (Nicolas Rueda Gerente). Autorizaciones a la prórroga al convenio suscrito con la Casa de Poesía Silva y la adición al convenio con el Camarín del Carmen, que fueron basadas en la sustentación que hiciera el subgerente jurídico.

¿Acta de la sesión 09 de 1992 del 13 de noviembre: (Doctor Nicolás Rueda García Gerente de la Corporación). Renovación de contratos de arrendamiento otra de las fuentes de financiación fueron renovados ::: Programa Navidarte: el doctor Rueda informa que la Corporación tradicionalmente ha organizado con la cooperación d los diferentes teatros de la zona, un programa teatral y cultural denominado Navidarte, a través del cual vincula a toda la comunidad de la Zona Histórica, especialmente personas de escasos recursos, para que puedan asistir gratuitamente a las diferentes obras y presentaciones. Solicita a la Junta suscribir un contrato de prestación de servicios para esto. PLAN DE GESTION Y PROYECTO DE PRESUPUESTO.

*****Hacia los años noventa “el trabajo sobre los centros históricos en Colombia... ha mostrado aquello que en otros países es ya un consenso: la reflexión sobre el patrimonio cultural construido representa un paso de gran importancia en el desarrollo y la consolidación de la cultura urbanística nacional, en cuanto permite establecer fundamentos sólidos tanto para la intervención y el manejo de la ciudad contemporánea como para la definición de las disciplinas que lo sustentan: el urbanismo y la arquitectura”.***⁶⁵

⁶³ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 01 del 8 de enero de 1987

⁶⁴ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 01 de 1992 (27 de febrero)

⁶⁵ Colcultura, Subdirección de Patrimonio. *Estudios sobre la ciudad colombiana*, 1996, p. 13 ...

Los decretos y acuerdos más relevantes aprobados en esta década, relacionados con la recuperación y conservación del patrimonio urbano fueron ampliando el campo de la conservación urbanística y arquitectónica de la ciudad al tiempo que suscitaron polémicas que aún no terminan. El **Acuerdo 6 de 1990 por el cual se adoptó *el Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá*, en su capítulo XI (artículos 155 – 158) sobre conservación histórica, urbanística y arquitectónica dice: “Las zonas e inmuebles o los elementos de estos, de conservación histórica artística, corresponden a escenarios particularmente evocadores de épocas pasadas, o de hechos históricos o épicos de la existencia nacional, o constitutivos de notables aciertos en el campo de la creación artística, que forman parte de los elementos de la estructura urbana...”. Los estudios para estas definiciones contaron con la participación de la Corporación Candelaria.

**El proceso descentralizador de Bogotá agitado con fuerza desde principios de los años ochenta encontró su marco de acción en la *Constitución de 1991* y particularmente en su artículo 322, vía libre para la expedición del *Estatuto Orgánico para Santa Fe de Bogotá D.C.*, (Decreto 1421), derogatorio del Decreto 3133 de 1968, que a juicio de los expertos ya era insuficiente para gobernar la ciudad de los años noventa. El Decreto Ley 1421 de 1993 se convirtió en un avance importante para el desarrollo de múltiples disposiciones del proceso descentralizador en materia administrativa de planeación y control social y trató de saldar la indefinición existente frente al régimen político, fiscal y administrativo.⁶⁶

El **Decreto 326 de 1992 de la Alcaldía Mayor, reglamentó el acuerdo anterior en lo concerniente al **Centro Histórico de Santa Fe de Bogotá**, asignándole tratamiento especial de conservación: “pues el área presenta características muy especiales por ser el origen de la ciudad, por conservar las estructuras más antiguas representativas de la colonia y la república y estructuras valiosas de la época moderna...”. En sus capítulos desarrolla entre otros los siguientes aspectos: ámbito de aplicación, definiciones, categorías de conservación, tipos de obras e intervenciones, renovación urbana, espacio público, conformación del comité para la Conservación del Centro Histórico de Santa fe de Bogotá, exenciones e incentivos y sanciones. Con este decreto se entraron a apoyar los objetivos de la Corporación Candelaria, ampliando considerablemente su radio de acción en materia de restauración y mejoramiento de las áreas de conservación, para evitar su degradación. Desde sus comienzos la Corporación inició la labor de recuperación urbanística y arquitectónica, con obras que podrían denominarse de primeros auxilios, es decir, tendientes a frenar el deterioro creciente que venía amenazando con destruir buena parte de los espacios públicos y las edificaciones existentes en el centro histórico.⁶⁷ El **Decreto 327 de 1992**, asigna tratamiento especial de conservación arquitectónica a los inmuebles definidos como tal, localizados en el área urbana del Distrito Capital definió pautas de conservación, tipos de intervención, exenciones y beneficios, incluyó además un listado extenso de monumentos y edificaciones de interés cultural declarados monumentos nacionales. Entre los ubicados en la zona histórica se encuentran: Edificio Medina, Iglesia de la Tercera, Iglesia de la

⁶⁶Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría General, Proyecto Desarrollo e Implementación del Sistema Distrital de Administración de Archivos, Luis Enrique Rodríguez Baquero. *Historia Institucional del Concejo de Bogota*, abril de 2003

⁶⁷Fabio, Zambrano P. “*La Candelaria*” *centro histórico de Santafé de Bogotá, la formación del tejido urbano en Bogota*, 1994, p. p. 108

Veracruz, Iglesia de San Francisco, Iglesia y Convento de las Aguas, Observatorio Astronómico Nacional y Templete del Libertador.

En 1992 la Junta Directiva de la Corporación autorizó al Gerente para llevar a cabo las negociaciones y trámites pertinentes para suscribir el convenio interadministrativo Colcultura - Biblioteca Nacional, por medio del cual se puedan editar conjuntamente, investigaciones y escritos sobre el Centro Histórico de Santafé de Bogotá, con miras a difundir y promover el patrimonio cultural que representa.⁶⁸ La Corporación con un aporte de 20 millones de pesos participaría en la edición de los tres primeros tomos de la colección denominada, **Centro Histórico, a saber: *Las Casas que Hablan*, una guía histórica del barrio a través del recorrido por sus calles y carreras, escrito por Elisa Mújica; *Los personajes de la Historia que habitaron las casas de la Candelaria*, del investigador Álvaro Rodríguez y el trabajo de los investigadores Rodrigo Cortés y Alberto Saldarriaga sobre tipologías urbanas y arquitectónicas del Centro Histórico de Santafé de Bogotá. Se cuenta que sobre el centro histórico de la ciudad existe abundante material bibliográfico que recoge aspectos urbanísticos, históricos y culturales que no han sido suficientemente aprobados y que además es conveniente difundir para hacer conocer la misión de la Corporación. Se prorrogó el Convenio con la Casa de Poesía Silva y el del Camarín del Carmen.⁶⁹

¿Se explicó que el Plan Centro, entidad diseñadora del Proyecto de la carrera 7^a, en coordinación con la Corporación La Candelaria desarrolló el proyecto de recuperación del espacio público peatonal de la 7^a entre la Plaza de Bolívar, calle 11 y la Avenida Jiménez de Quesada, que consta entre otros aspectos de trabajos preliminares, construcción de campamentos y pasos temporales.⁷⁰

¿Acta de la sesión: 11 del 21 de diciembre de 1992: Se expuso la necesidad de ampliar el contrato de consultoría con CEAM Ltda., debido a inconvenientes para ingresar algunos predios de la zona, lo que no permitió terminar el diligenciamiento de las fichas de inventario predio a predio del sector. Sigue la planta de personal para el 1993.

El **Decreto 736 de 1993 definió tres niveles de conservación: estricta, de transición y de continuidad normativa.

**Los proyectos para 1993 incluyeron intervenciones en el espacio público y privado, promoción y fomento de la zona histórica y programas especiales para el desarrollo social y cultural. La Gerente adelantó un seminario para los directivos y profesionales sobre planeación estratégica, a través del cual se buscaba dar continuidad a la administración anterior, con el objeto de establecer el estado actual de la entidad frente al proceso de descentralización previsto en el Decreto Ley 1421, y así plantear una redefinición de la misión de la Corporación que le permitiera atender la situación que se presenta con la dualidad de competencias que actualmente surgen frente a la Alcaldía Local y a la Junta Administradora. Se hizo referencia al Artículo 21 del Acuerdo 38 de 1993 ya sancionado donde el Alcalde se compromete a presentar un proyecto de fusión

⁶⁸ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 08 de 1992 del 2 de octubre:

⁶⁹ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo Acta de la sesión: 11 del 21 de diciembre de 1992:

⁷⁰ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 04 de 1992 (12 de junio)

de la Corporación la Candelaria, el Instituto Distrital de Cultura y Turismo y el Instituto de Recreación y Deporte en una sola entidad.⁷¹

3.3 ESTATUTO ORGÁNICO DEL DISTRITO CAPITAL: 1994 – 2003 ...

Se inicia este periodo con una profusión de reglamentaciones que afectaron indudablemente el quehacer de las entidades del Distrito. La Corporación Candelaria, contó con dos reformas administrativas la **Resolución No. 005 de 1994 que reglamenta y expide la estructura administrativa, considerando que es necesario reorganizar, reglamentar y actualizar la estructura con el fin de que esta sea acorde con su actual misión y objetivos. Por la **Resolución No. 006 (28 de noviembre) de 1995**, se consideró nuevamente necesario, reglamentar y actualizar la estructura administrativa y orgánica con su correspondiente planta de cargos y la asignación básica de la Entidad, con el fin de que esta sea acorde con su actual misión y objetivos. Ambas reformas fueron motivadas por la aplicación del **Decreto Ley 1421 de 1993** que dicta el régimen especial para el Distrito Capital.

El **Decreto 677 de 1994, el más controversial de todos, destinado específicamente a la conservación arquitectónica. El **Decreto 678 de 1994** incorpora inmuebles de los barrios La Estanzuela, Eduardo Santos, El Vergel, Veraguas y Santa Isabel, ingresando así, por primera vez, sectores populares en las normas de conservación. Un nuevo **Decreto, el 215 de 1997**, reúne las observaciones a los decretos anteriores y junta en un solo listado los inmuebles de conservación de la ciudad de Bogotá.⁷²

La expedición de la **Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, que además creó **El Ministerio de Cultura**, generó un ambiente favorable para la definición de nuevas perspectivas culturales en el ámbito nacional y distrital que incluyó el desarrollo de algunos artículos de la Constitución Política y se dictaron normas sobre el patrimonio cultural de la nación. Una de las dependencias del nuevo ente, la **Dirección de Patrimonio**, tiene a su cargo, entre otras tareas, el estudio y protección del patrimonio inmueble en el país, y en especial de los bienes culturales de interés nacional o monumentos nacionales.

**Esta nueva circunstancia condujo a un replanteamiento sobre el accionar de las entidades culturales entre otras el Instituto Distrital de Cultura y Turismo y la Corporación Candelaria, que realiza un balance de sus diecisiete años de gestión. Se concluye entonces que su actividad ha estado dirigida especialmente al campo físico, tal y como quedó planteado en el Acuerdo No. 10 de 1980 y las primeras bases de la Entidad. De sus actuaciones a esta fecha de corte se han recuperado andenes y calzadas, se han intervenido plazas y parques y se han restaurado y adecuado inmuebles de conservación y monumentos nacionales de interés general.

**La experiencia adquirida en estos años de labores y la formulación del proyecto urbano denominado Reencuéntrate, elaborado en las alcaldías de Antanas Mockus y Paul Bromberg, hizo “advertir la necesidad de darle un giro a la entidad con el ánimo de convertirla en una entidad gestora, que realice actuaciones en aspectos diferentes al

⁷¹Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 09 (diciembre 28) de 1993.

⁷²Claudia María Montagut Mejía, *Conformación de la base de datos Cronología sobre la administración Distrital de Bogotá Siglo XX*, 2003

físico, su principal campo de acción hasta la fecha y que pueda asumir, la coordinación y administración general” del mismo. El principal aporte del documento fue la identificación de los treinta y dos programas y proyectos en los que se sintetizan los asuntos a trabajar hacia delante con el fin de hacer del Centro Histórico un lugar amable para vivir y disfrutar. Este proyecto contiene en gran medida los elementos previstos en la recientemente expedida ley de ordenamiento territorial.⁷³

****A partir del Decreto Distrital 619 de 2000** por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial POT, para Santa Fe Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 388 de 1997** carta de navegación para los próximos diez años, la Corporación expidió la **Resolución No. 1 de 2001**, pues quedó establecido que la Entidad debía ajustar su estructura y organización a las nuevas funciones asignadas en el artículo 301 numeral 3, del Decreto en mención. Al tenor de las normas anteriores las funciones de la Corporación pasaron a ser las siguientes:

-Gestionar, liderar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y obras de conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural del Ambito Distrital;

-Diseñar, promover y adoptar fórmulas y mecanismos que faciliten las actuaciones de rehabilitación en inmuebles de los sectores de conservación o en los bienes de interés cultural, en el Distrito Capital;

-Coordinar programas de desarrollo urbano que se deban adelantar en las áreas con tratamiento de conservación;

-Adelantar programas para promover el uso residencial en las áreas con tratamiento de conservación; programas y obras de recuperación y mantenimiento del espacio público en sectores de interés cultural; programas de divulgación de los valores culturales del patrimonio construido;

-Adquirir y vender inmuebles para el cumplimiento de su objeto social;

-Celebrar contratos, convenios o acuerdos para el cumplimiento de su objeto social; contratos con entidades oficiales en desarrollo de los cuales se permita el uso de los inmuebles que hacen parte de su patrimonio, estableciendo como contraprestación la obligación de restaurar y mantener el inmueble bajo la dirección de la Corporación, durante plazos máximos de 5 años prorrogables;

-Explotar los inmuebles que constituyen su patrimonio en cumplimiento de su objeto social;

-Promover programas de capacitación para los propietarios de inmuebles de conservación y adelantar campañas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en los sectores de interés cultural; la participación ciudadana y adelantar concertaciones con la comunidad para ejecutar los proyectos que promueva, gestione, lidere o coordine en cumplimiento de sus funciones; la inversión privada en programas y proyectos para la recuperación de los bienes de interés cultural en el Distrito Capital;

⁷³*Corporación como órgano de gestión integral*, en: *Reencuétrate*, Alcaldía Mayor de Bogotá, Cámara de Comercio de Bogotá, 1998 p. 96 - 97

actividades artísticas, culturales y recreativas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales;

-Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre conservación de los bienes de interés cultural en el Distrito Capital. Por último, la Corporación deberá ajustar su estructura y organización a las funciones que le asignan por este plan.⁷⁴

**En el periodo 2001 – 2003 de nuevo con Antanas Mockus como Alcalde Mayor de la ciudad, las políticas culturales se enmarcaron dentro de los parámetros trazados por la Constitución Política, La Ley General de Cultura y la reglamentación distrital sobre la materia. La operación del Sistema Distrital de Cultura bajo la coordinación del Instituto Distrital de Cultura y Turismo con el apoyo del Consejo Distrital de Cultura y los Consejos locales, permitieron la revitalización de espacios para la concertación de políticas culturales para la ciudad.

EL PATRIMONIO Y LAS FINANZAS DE LA CORPORACIÓN

**Según el Acuerdo 10 de 1980 el patrimonio estará compuesto por el producto de la emisión de bonos que autoriza el presente Acuerdo, por los dineros o bienes que entidades de derecho público y personas naturales o jurídicas donen al Distrito Especial para la Corporación ó a esta directamente y por la partida presupuestal que cada año fiscal sea incluida en el presupuesto del Distrito Especial, con destino a la Corporación. Quedó establecido, que la administración Distrital y sus empresas descentralizadas quedarán autorizadas para vender directamente a la Corporación la Candelaria, los inmuebles de su propiedad que estén ubicados dentro de la zona y que ésta necesite para el desarrollo de sus objetivos. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo, la doctora Genoveva Carrasco de Samper, primera Gerente de la Corporación, solicitó autorización a la Junta, para invertir en Depósito a Término por tres meses cuatro millones de pesos, solicitud que fue aprobada, dinero cuyos rendimientos se invertiría en gastos de funcionamiento. Dentro de los programas de inversión se encuentran los de inversión directa, como las restauraciones, los de concertación en el sector privado, los estudios, las campañas sobre diferentes actividades y la promoción y el mantenimiento.⁷⁵

**Teniendo en cuenta que los recursos asignados a la Corporación son insuficientes para atender las obligaciones y programas de inversión previstos para la zona, otro rubro importante es el que se deriva por concepto de los cánones de arrendamiento de los bienes inmuebles con que cuenta la Entidad, muchos de ellos en manos de entes gubernamentales. Entre 1990 y 1992 se tomó la decisión de incrementar el valor de los arriendos, prorrogar otros y renovar algunos contratos sobre alrededor de 12 inmuebles, con base en una política de saneamiento de las finanzas, pues de allí deben salir los recursos para irse convirtiendo en una entidad autosuficiente y de esta manera no depender solamente de los recursos asignados por la administración Central que cada año van siendo más escasos. La revisión de los cánones también se tomó porque hay inmuebles que no están cumpliendo funciones sociales.⁷⁶

⁷⁴INTRANET

⁷⁵Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 – 1983, No. 05 / 1983

⁷⁶Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 09 del día 19 de diciembre de 1990; Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 01 del 15 de octubre de 1992

****A lo largo de la existencia de la entidad puede notarse que sus recursos provienen básicamente de la administración central y que desde la creación de la Corporación ésta ha procurado adquirir inmuebles que a la vez que cumplan con su objeto social, le permitan generar unos recursos propios para no hacerla tan dependiente de las transferencias distritales. Sin embargo, esto ha ocasionado gravísimos traumas presupuestales porque la Corporación ha dado en arrendamiento a entidades del distrito que no pagan el canon de arrendamiento. Por si fuera poco para el periodo fiscal de 1992 y teniendo en cuenta la situación financiera de la administración central y por instrucciones precisas del Alcalde Jaime Castro, se redujo el presupuesto de gastos de la Corporación en 150 millones de pesos.⁷⁷ Las anteriores circunstancias afectaron el programa de vivienda a desarrollarse en virtud de la revitalización del Centro Histórico.**

****Para 1993 la situación de la Corporación no se avizora más halagüeña. Gloria de Jiménez, encargada a la fecha de la Subgerencia Financiera, preparó un detallado análisis sobre las partidas asignadas para el funcionamiento e inversión de la Entidad y demostró a través de porcentajes comparativos, que los recursos aprobados para la Corporación disminuían significativamente año tras año con relación a las necesidades del Centro Histórico, y que las partidas para gastos generales estaban por debajo del índice de inflación. Anotó además que la Secretaría de Hacienda informó que el *Plan Anual de Caja PAC*, mediante el cual se ejecutaría el presupuesto de 1994, sería reducido en todas las entidades del Distrito teniendo en cuenta que el presupuesto de ingresos y rentas del Distrito había sido sobreestimado.⁷⁸**

LA CORPORACIÓN Y LOS ASPECTOS SOCIALES DE BARRIO

Uno de los principales propósitos planteados en el acuerdo de creación de la Entidad fue precisamente el de comprometerse a elevar la calidad de vida de los habitantes del sector. Desde esta perspectiva la Corporación ha entrado a coordinar los programas de desarrollo urbano distritales que se han pretendido adelantar en la Zona y que comprenden la autorización de proyectos para nuevas edificaciones dentro de la zona, la promoción de la utilización adecuada de los inmuebles constitutivos del patrimonio urbano, bien sea por entidades Distritales, nacionales o empresas privadas, dando prioridad a las primeras. La promoción de actividades artísticas, culturales y recreativas que sirvan atender los diferentes segmentos de la población y que la sumatoria de todos apunten a la revitalización del sector. Por ello se realizó inicialmente un vasto plan de trabajo en la infraestructura de servicios y en la adecuación del espacio público, en coordinación con las empresas de Acueducto, Energía y Teléfonos se mejoraron las redes y se hicieron subterráneas y se diseñó un programa de recuperación del sector de Egipto atendido por la Corporación.

Todo el tiempo ha tratado de interpretar y atender necesidades e inquietudes de la comunidad residente en el Centro Histórico en diversos aspectos sociales como educación, salud, bienestar social, campañas de aseo, iluminación y soluciones de vivienda con la respectiva valorización de estas inversiones.

⁷⁷ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 07 (agosto 20) 1992; Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 11 (diciembre 21) de 1992

⁷⁸ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 09 (diciembre 28) de 1993.

El Programa de **Seguridad** estuvo direccionado a combatir el consumo y expendio de bazuco y marihuana. El primer CAI de la ciudad de Bogotá lo construyó la Corporación para garantizar la seguridad del sector. Luego, dentro del **Programa de Incentivos para el Mejoramiento Físico del Sector**, tuvo cabida el adelanto de estrategias de seguridad para el sector, como el establecimiento de compromisos con la vigilancia privada apostada en el sector.⁷⁹

Hacia 1990 se dio la aprobación del proyecto y del contrato denominado *Empresas Comunitarias*, consistente en cinco talleres de capacitación en mecánica automotriz, ornamentación, carpintería, modistería y construcción. El funcionamiento de una galería comercial con algunos locales, punto de venta de artículos elaborados en los talleres, un auditorio para eventos especiales, áreas de oficinas y parques en semisótanos. La Gerente, propuso autorizar la contratación directa de esta obra, pues está ubicada sobre el marco de la Plaza de Egipto y de la iglesia, ambos declarados monumentos nacionales y se podrían ver drásticamente afectados. Contratos para la construcción de las obras del programa “Madres Comunitarias” (1992).⁸⁰

La localidad se encuentra en el sector histórico de Santa Fe de Bogotá, donde se entrelazan la cultura, las costumbres, la educación, la administración y su gente, desde el presidente de la República hasta las personas más humildes”.

En esta acta se dan unos informes de María de Nazareth, se señala la manera como quedaron ubicadas las familias y se informa la sorprendente organización comunitaria que han alcanzado.

Rumichaca: se celebró un contrato de prestación de servicios con el doctor Oscar Camargo con el fin de realizar los estudios y las asesorías para poner en funcionamiento el programa de la Plaza de Mercado Rumichaca (estudio de mercadeo, de eficiencia de la plaza actual, estudio operativo, reglamento de funcionamiento, estudio administrativo etc). Además se ha contactado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y al Dama con el fin de lograr el saneamiento ambiental de la zona pues la quebrada colindante recibe todas las aguas negras de los barrios vecinos. Informó que la empresa Corona participó en los revestimientos para abaratar los costos (sanitarios, orinales, jaboneras para la plaza).

Empresas Comunitarias: la Corporación. Está adelantando diferentes visitas a entidades que se ocupan de la promoción de microempresas o capacitación para la creación de éstas, con el fin de desarrollar en este espacio. Casa Capitular: obra a iniciarse el 9 de marzo y la Casa Camacho Ramírez también en marzo. Otros de los programas adelantados en el sector fueron el de vivienda y el desarrollo de actividades culturales, los que merecen un tratamiento especial en virtud del impacto social.

PROGRAMAS DE VIVIENDA

**El problema del inquilinato en La Candelaria, hunde sus raíces en la historia misma de la conformación socioeconómica de los que en la actualidad son sus barrios, ha sido de proporciones y características imposibles de desconocer, y que de alguna manera la

⁷⁹ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 1 de 1984 (enero 6)

⁸⁰ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 07 de la sesión del día 24 de octubre de 1990:

Corporación ha tenido que afrontar en forma seria. Se propuso entonces, adelantar el *Programa de Vivienda Compartida*, en vista de que en el sector existe un grupo de inmuebles como la casa situada en la calle 10 entre carreras 2ª y 3ª costado sur, con un inquilinato donde hacia 1984 habitaban alrededor de treinta y cinco familias, en el cual sería interesante plantear el programa en mención, con la participación directa de los habitantes del inmueble.

Por el **Decreto 411 de 1977**, ya mencionado, Santa Bárbara y Belén quedaron caracterizados como una zona con un alto grado de deterioro donde deben incentivarse planes de conjunto habitacionales.⁸¹

El Programa, **Restauración, Adecuación y Mejoramiento de Inmuebles**, fue complementario del denominado **Incentivos para el Mejoramiento Físico del Sector**, encaminado a la realización de obras puntuales y necesarias para la recuperación de cada uno de los predios, con la aspiración de que tales acciones se convirtieran en elementos multiplicadores de remodelación, según el tipo de inversiones realizadas por la Corporación, especialmente, en lo referente al espacio público, la actualización de los servicios públicos y el programa de seguridad, elementos que irían generando las condiciones necesarias para la revitalizar el uso de la vivienda en el sector. Pues ha sido este, uno de los objetivos fundamentales de la Entidad, básico para el adelanto de la defensa y conservación de inmuebles en zonas y sectores de valor histórico y arquitectónico bajo jurisdicción de la Corporación, con el objeto de evitar su degradación y deterioro

Para el momento se propuso que el programa fuera administrado por una entidad con experiencia en este campo, razón por lo cual fue invitada Clemencia Escallón, directora del *Centro de Estudios Comunitarios Aplicados C.E.C.A*, entidad que podría manejar el programa, a través de un contrato de prestación de servicios. Esta entidad está conformada por un grupo de profesionales interdisciplinario que presta asesoría y da elementos a la comunidad para el desarrollo de programas de vivienda. En el caso del inquilinato en la Candelaria, debe tenerse en cuenta que la tendencia generalizada el uso irracional de las estructuras de vivienda originalmente unifamiliar, ha ocasionado graves problemas sociales como hacinamiento, promiscuidad insuficiencia en los servicios públicos y carencia de espacio.

**El CECA, propuso inicialmente la elaboración del diagnóstico del problema, que comprendía el estudio físico de la vivienda y el socioeconómico de la comunidad usuaria del inmueble. A renglón seguido, la organización de los usuarios, el conocimiento de los aspectos jurídicos para la posterior ejecución del proyecto y, sobre recursos y condiciones para la financiación. De todas maneras, se anotó que debería estudiarse más a fondo el problema de estos inmuebles, pues la posibilidad de dar a los inquilinos la vivienda en arriendo no sería conveniente para la Corporación y se agrega que la vivienda compartida en si misma no es una solución descartable, toda vez que mantiene vital el centro de las ciudades. Se recomendó la donación de los inmuebles a los inquilinos. Debe quedar en claro que estos inmuebles fueron adquiridos por la Corporación para futuras ampliaciones viales en la zona histórica. Y sería importante

⁸¹Ana María, Rojas Eraso. *Conservation et protection du centre historique de Bogotá "Corporación Barrio de La Candelaria*, Université de Paris VIII – Institut D' Urbaisme de L'Academie de Paris Memorie de D.E.S.S., Paris,1986 (Anexo del Decreto 411 de 1977)

mantener el espíritu de beneficio social, sin embargo no encuentra la solución en el inquilinato.

*El doctor Mario Laserna anotó respecto al programa de vivienda compartida en el inmueble de la calle 10 entre carreras 2ª y 3ª, costado sur, que sería mejor estudiar la posibilidad de desarrollar un programa de apartamentos con comercio sobre la vía, pues encuentra que el inquilinato desmejora el nivel de Barrio y esta manzana tiene un auge en materia de remodelación realmente importante, agregando que esto requiere el pronto desalojo de los inquilinos que recomienda podrían ubicarse en el Barrio Egipto.

El doctor Antonio Álvarez recomienda que el trabajo del Centro de Estudios Básicos Aplicados CECA se elabore con la mayor seriedad y profundidad con el fin de detectar todas las variables socioeconómicas que presente la comunidad en estos programas de vivienda compartida.

*Otra de las actividades importantes desarrolladas fue la elaboración de un convenio bilateral con el Banco Central Hipotecario, para consolidar su vinculación en las obras de recuperación de la Zona Histórica. Entre las conversaciones con el BCH, se llegó a la conclusión de trabajar dos proyectos en la Zona: se presentó el esquema básico para la restauración, remodelación y adecuación del inmueble denominado “Pasaje Michonik”, cuyo uso principal propuesto fue el de vivienda con la construcción de 29 unidades y de comercio en dos locales comerciales inmediatos a la vía 2ª como primera propuesta para el Banco. La segunda propuesta fue la adelantar la remodelación del edificio localizado sobre el marco de la Plazuela del Chorro de Quevedo.⁸²

Adquisición de Inmuebles: La adquisición de inmuebles se dirigirá especialmente a la implementación de programas de subdivisión de vivienda. El programa importante y representativo es la adquisición del Pasaje Michonik, cuya subdivisión se proyecta realizar en coordinación con el Banco C.H., en segundo término se proyecta una negociación para la recuperación, en vivienda de la antigua sede del DAS.

En 1989 se solicitó autorización a la Junta Directiva de la Corporación para celebrar un **convenio con el **Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital, Favidi** y las Naciones Unidas –en calidad de coordinador -, en un programa de cooperación para adelantar un proyecto de vivienda en el sector de la Candelaria en predios de propiedad de la Corporación. Favidi, haría el aporte del dinero necesario para la construcción de unos apartamentos y la posterior comercialización de estos entre los funcionarios del Distrito. La inquietud fue recibida con interés, pues uno de los aspectos más importantes de la Corporación es tratar de recuperar casas, dándoles usos adecuados entre ellos el de la vivienda. Sin embargo le preocupa la suerte del Proyecto Fray Bartolomé, que realizó la Corporación, sin tener conocimiento de la venta de un solo apartamento; sería oportuno incluir la venta de estos apartamentos en el Convenio con Favidi. Por ahora está aplazado el Convenio – Favidi.⁸³

Acta de la sesión 09 del día 19 de diciembre de 1990: Genoeva explica que el inmueble ubicado en la calle 10 n. 2 – 85, que es de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano,

⁸²Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo Acta No. 04 (abril 11 de 1984)

⁸³Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo Acta No. 12 de octubre 27 de 1989

viven numerosas familias en total hacinamiento, compartiendo los servicios. En este inquilinato se pretende iniciar un plan de mejoramiento de Vivienda compartida con la colaboración del BCH, que consiste en adecuar el inmueble en varias unidades de vivienda, este fue aprobado

“Así mismo se han adecuado numerosos inmuebles para convertirlos en viviendas multifamiliares. En esta apretada síntesis de la labor de la Corporación, se destaca el propósito de no limitar su acción a la restauración y conservación de la zona histórica, sino de crear incentivos de vivienda y crear focos culturales activos que revitalicen la zona y mejoren la calidad de vida de sus habitantes”.⁸⁴

El doctor Nicolás Rueda comenta a la Junta que la Corporación, tiene programada la construcción de un proyecto de vivienda de aproximadamente doce apartamentos, que se ejecutará en el inmueble de su propiedad, en la calle 13 No. 1 –23/25 y en predio del teatro Popular de Bogotá, situado en la carrera 2 N. 12 – 36 (Teatro El Alacrán). El doctor Rueda presenta a la Junta la fundamentación del plan de Gestión para la Recuperación Integral del Centro Histórico de Bogotá, 1992 – 1994, el cual parte del principio básico, de procurar un equilibrio entre la salvaguardia del patrimonio cultural inmueble y el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes y usuarios de la Candelaria.

El logro de este propósito dependerá de fundamentar la acción rehabilitadora integral en el trípode que constituyen los aspectos social, cultural y económico. Si los centros históricos tienen que evolucionar para poder permanecer, deben hacerlo manteniendo su identidad histórica. No se trata de desalojar a su población y transformarlos en centros museos artificiales e inertes. Se trata entonces de orientar el Plan de Gestión procurando alcanzar tres objetivos principales:

-Lograr que los inmuebles que sean restaurados y adecuados cumplan funciones que apoyen el proceso de rehabilitación integral del Centro Histórico.

-Impulsar el mejoramiento de las viviendas existentes y fomentar la generación de una nueva oferta de vivienda para habitantes con diferentes niveles de ingreso, propiciando la inversión del sector privado en estos proyectos y en el mejoramiento del espacio público de su entorno.

-Continuar aportando recursos, de acuerdo con las disposiciones legales, a las entidades privadas que desarrollan actividades culturales de la Candelaria y apoyar la difusión de la historia del barrio, sus valores culturales y su potencial de recuperación. Doña Gloria Zea comenta que actualmente, dentro de la zona de la Candelaria, se han acentuado los problemas de inseguridad, basuras, falta de iluminación e invasión de las calles por parte de los pordioseros, lo que hace que la gente tenga mucha prevención para transitar por este sector y para asistir a las actividades que se programen en la zona.⁸⁵

Acta de la sesión 08 de 1992 del 2 de octubre: (Doctor Nicolás Rueda García Gerente de la Corporación). Proyecto Calle 10 No. 2 – 85 Convenio Presidencia de la República –

⁸⁴Corporación barrio La Candelaria, Corporación Barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988, pp. 9-11.

⁸⁵Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 09 de 1992 del 13 de noviembre.

Programa de Dignificación de Vivienda. El gerente solicitó autorización para suscribir un convenio interinstitucional con la Presidencia de la República, con el objeto de poder recibir la donación de quince millones de pesos para el proyecto de la Tienda Comunitaria, que forma parte del Programa de Dignificación de Vivienda, convenio que se realizaría con la Consejería para la Juventud, la Mujer y la Familia”, de la Presidencia de la República para la adecuación de la tienda comunitaria.

Acta de la sesión N. 03 de 1992 (18 de mayo de 1992): GENOVEVA. ...para vivienda en virtud del programa de revitalización del Centro Histórico y que este se ha visto entorpecido por la destinación que la administración anterior le dio desacertadamente a estos inmuebles. Paradójicamente es la propia administración distrital quien además de hacer uso indebido de ellas no cumple la obligación contractual de pagar el arriendo. Por otra parte la Corporación necesita obtener recursos propios y hacer rentable su inversión para seguir preservando el patrimonio histórico y de esta manera no depender solamente de los recursos asignados por la administración Central que cada año van siendo más escasos.

PROGRAMA DE SALUD

Entre los programas sociales para la recuperación del sector la Corporación adecuó construido centros de salud. Fue así como en el año de 1993 el Gerente, puso a consideración de la Junta Directiva la posibilidad que tiene la Corporación de entregar en arrendamiento el semisótano de la planta baja del inmueble ubicado en la carrera 3ª No. 15 -21/23 (Manuelita Sáenz) a la Secretaría de Salud del Distrito, quien adelantaba un convenio con la Corporación Plaza de Toros, con el objeto de instalar allí una Unidad Básica de Atención en Salud (UBA), de gran beneficio para los habitantes del sector. El contrato debe incluir la obligación del arrendatario de encargarse exclusivamente del mantenimiento y conservación del inmueble. En marzo de este mismo año quedó aprobada la adecuación y dotación de una Unidad Básica de Atención en Salud.⁸⁶

Acta de la Sesión 10 del 14 de diciembre de 1992: (Doctor Nicolás Rueda García Gerente de la Corporación). Compra de inmueble al IDU de la calle 10 N. 2- 85 asumiendo el pago del predial y los costos de legalización de escrituras. Autorización para suscribir un contrato de arrendamiento donde fue construido el supermercado Manuelita Saenz. La Venta de inmuebles es otra de las fuentes de financiación de la entidad.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES EN LA ZONA HISTÓRICA

El Acuerdo que creó la Corporación ordena igualmente fomentar “las actividades de carácter cultural y artístico en los bienes inmuebles de propiedad del Distrito, ubicados en dicha zona”.

Hasta la fecha son numerosas las reliquias salvadas en esta tarea, que requiere conocimientos, paciencia y don de entrega y para la cual no se cuenta muchas veces con la comprensión necesaria por parte del vecindario.

⁸⁶Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 1 de 1993 (febrero 4)

“Como complemento a las obras físicas ya mencionadas, la Corporación, en cumplimiento de una de las funciones que la asigna el Acuerdo 10 de 1980, ha realizado campañas de promoción de la actividad cultural y del civismo de la comunidad, tendientes a la permanencia de los residentes y al mantenimiento de la zona”. (Zambrano)

Entre las obras concluidas a entera satisfacción se recuerdan, entre otras, las restauraciones de las casas de Rafael Pombo y José Asunción Silva, de las que se hablará más adelante, acondicionadas perfectamente y sin menoscabo de los valores. La casa que ocupa la entidad es modelo de buen gusto y respeto por la herencia recibida. (Casas que hablan) Se habló de ubicar un hotel en la zona a lo que respondió Augusto de Pombo gerente de la Corporación Nacional de Turismo, que es bajísimo el índice de ocupación hotelera en la zona aledaña a la Candelaria a lo que se pidió estudiar la propuesta en términos de Zona Histórica y no de nivel central, sería un hotel de óptimas características, acorde con el sector.

Se hablo del proyecto de **Biblioteca Infantil** en la calle 13 entre carreras 3ª y 4ª al que la Junta dio su aprobación. Sea aprobó en 1983 la compra de una cámara para iniciar la elaboración del archivo fotográfico y de la zona.⁸⁷

En 1984 se pidió autorización para dar en arrendamiento un inmueble: se le solicitó autorización para dar en arriendo el inmueble ubicado en la calle 14 n. 3- 65 a la identidad denominada Asociación de Exbecarios del Japón con Personería jurídica, en la cual se llevarían a cabo las siguientes actividades: un centro de información para aquellas personas que piensen viajar o estudiar en Japón; realización de cursos cortos dictados por japoneses, en diversos campos tales como pintura, cerámica, textiles, arreglo floral, etc., y luego pasará a ser de la Corporación.⁸⁸

Con el ánimo de tornar activa la vida cultural del sector se remodeló y adecuó el Camarín del Carmen, importante monumento de la época colonial. Con este mismo criterio se adquirió y restauró la casa que fue última morada del poeta santafereño José Asunción Silva, la cual se inauguró en mayo de 1986 como Casa de Poesía Silva. La Corporación rescató y restauró además notables construcciones coloniales como la Casa de los Comuneros, situada en la esquina sur oriental de la Plaza de Bolívar. En forma complementaria se cooperó en la restauración de diversas sedes culturales como el Teatro La Candelaria, situado en la calle 12 y el Teatro Libre de Bogotá, entre otros. (Lerner p 9 – 11)

3.5 Órganos de Dirección y Administración de la Corporación La Candelaria

3.5.1 Acuerdo No. 10 de 1980

En el **Acuerdo 10 de 1980** creador de la Entidad, estableció que la Corporación está a cargo de la Junta Directiva y del Gerente, representante legal de la Entidad, nombrado por el Alcalde Mayor, fueron estas las dos primeras dependencias oficialmente establecidas, con funciones típicas de estas jerarquías. La primera estará integrada por:

⁸⁷ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 – 1983, No. 06 / 1983

⁸⁸ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 05 de 1984 (junio 26).

El Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá o su Delegado. El primero presidirá las reuniones y en su ausencia por el Vicepresidente que será uno de los representantes del Concejo Distrital.

Dos representantes del Honorable Concejo Distrital o sus suplentes.

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o su delegado.

El Director del Instituto de Desarrollo Urbano o su delegado.

Un miembro de la Fundación La Candelaria designado por el Alcalde Mayor y

El Director del Instituto de Cultura y Turismo del Distrito. A las reuniones también asistirá el Gerente de la Corporación que tendrá voz pero no tendrá voto.

Según el **Acuerdo 10 de 1980**, la Junta Directiva tiene la función de articular la política de desarrollo para la zona especial, con la de los demás planes y programas del Distrito y obtuvo facultades para autorizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles con valor patrimonial ubicados en el sector. Por la Resolución No. 012 del 30 de septiembre de 1982 se estableció su reglamento y otros actos, entre los cuales se determinó que las reuniones serían ordinarias, celebradas una vez al mes en fecha acordada por el Alcalde y las extraordinarias se celebrarían previa citación en la que se debe consignar el motivo que la originó.

La Gerencia, además de la representación legal tiene funciones básicamente relacionadas con la coordinación de actividades de la Corporación con las demás entidades involucradas en las actuaciones de la Corporación, como el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU; hacia adelante se incorporaron las empresas de servicios públicos domiciliarios y la Secretaría de Obras Públicas. Está encargado de dirigir la elaboración de planes, programas y estudios requeridos y fundamentalmente es el responsable de la elaboración del *Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Corporación*.

En el libro de Actas de la Posesión, Tomo 1981 – 1991, se encuentra entre otros los siguientes cargos: en 1981 el nombramiento de un secretario con formación en derecho. A lo largo de 1982 figura la incorporación de los primeros empleados, entre ellos un secretario general, profesional abogado, un arquitecto, tres economistas, desempeñado por profesionales en la materia, uno como tesorero pagador, otro como economista y el último en calidad de administrador; un contador, una secretaria ejecutiva, chofer mecánico, una aseadora, un mensajero, una recepcionista mecanógrafa, una secretaria mecanógrafa, de los cuales salvo el Gerente, no se encontraron funciones definidas, a la planta mencionada se fueron incorporando empleados a lo largo del año. Sólo en 1983 se establece la estructura interna de la entidad y se señalan las funciones de sus dependencias.

Entre las primeras funciones misionales de la Corporación se autoriza la enajenación de bienes muebles o inmuebles y la constitución de garantía sobre cualquier clase de bienes de la Corporación. Fijar los intereses para la financiación de las obras que adelante la Corporación. Disponer la contratación de empréstitos internos o externos, de conformidad con las disposiciones legales. Estudiar y acordar las inversiones

específicas de la Corporación y presentarlas a la Junta de Planeación cuando esto implique las modificaciones al presupuesto previamente asignado.

3.5.2 Resolución No. 019 de 1983

Por la cual la Junta Directiva en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Acuerdo 10 de 1980, estableció la estructura interna de la Corporación Barrio La Candelaria y señaló las funciones de sus dependencias, con la cual funcionó hasta 1994. Con esta resolución se entró en materia en cuanto a la definición de acciones concretas con relación al patrimonio histórico, como la autorización de proyectos para nuevas edificaciones dentro de la zona, para su posterior aprobación por parte del **Departamento Administrativo de Planeación Distrital** y la **Secretaría de Obras Públicas**, de conformidad con las normas previstas en el *Código Fiscal del Distrito*, que regula la realización de obras de restauración y mejoramiento que se pretenda adelantar en la zona. Se definieron las prioridades en la ejecución de obras de mejoramiento y sanidad de la zona cuando estas se adelanten con dinero de la Corporación; quedó aprobado el plano de identificación de áreas y edificaciones que ameriten ser demolidas o que por la situación que presenten implique su destrucción, igualmente, se señalaron los usos a que puedan destinarse los inmuebles o sitios declarados de valor histórico, arquitectónico o ambiental dentro de la zona especial de la Candelaria. Las dependencias o unidades administrativas fueron las siguientes:

Junta Directiva. A las funciones conferidas en el acuerdo de creación se agregaron unas más específicas con respecto al tratamiento del sector, como la emisión de conceptos sobre el valor histórico y mérito arquitectónico de inmuebles cuando se trate de restauraciones, remodelaciones o demoliciones. Igualmente, se le concedieron facultades para la autorización de nuevas edificaciones, sobre obras de mejoramiento, sanidad y señalar los usos a que puedan destinarse los inmuebles todo dentro de la Zona Especial de La Candelaria. A la Gerencia se adicionaron las de dirigir los estudios sobre los inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y ambiental para determinar sobre conservación, restauración o mejoras. Promover la utilización adecuada de los inmuebles por parte de entidades distritales, nacionales o privadas y los trámites relativos a la expedición de **Licencias de Construcción** y autorizaciones de anuncios y emblemas entre otros, que afecten edificaciones consideradas como monumentos históricos.⁸⁹

1 Gerencia General. A la coordinación de actividades con el IDU, se incorporaron las empresas de servicios públicos domiciliarios y la Secretaría de Obras Públicas.

1.1 Oficina Jurídica. El adelanto de los trámites legales para la adquisición, venta, o cesión, a cualquier título, de los bienes inmuebles de la Corporación y la custodia de los respectivos títulos.

2 Secretaría General. Cumple básicamente una función de asesoría a la Gerencia en asuntos como la aplicación de normas, políticas, planes y en la revisión de proyectos de normatividad. El secretario general también será el de la Corporación y el de la Junta Directiva.

⁸⁹ Archivo de la Corporación Candelaria. *Acuerdo 10 de 1980*

3 Subgerencia Administrativa. En general propone a la Gerencia las políticas de administración de personal, financieras, de servicios generales y brinda asesoría frente a la definición de planes y programas.

3.1 División Administrativa. Planea, organiza, dirige, coordina y evalúa actividades de carácter administrativo requeridos por la Corporación para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, como los estudios sobre necesidades de personal, inventarios y registro de proponentes.

3.2 División Financiera. Ejecuta las actividades requeridas para el adecuado manejo y control presupuestal, contable y de tesorería.

4 Subgerencia Técnico Operativa. Propone a la Gerencia General políticas para la defensa y conservación de inmuebles, zonas y sectores de interés histórico, arquitectónico, ambiental y del contexto urbano localizados dentro de los límites de la Corporación. Asesora en la definición de planes y programas, dirige, coordina y controla el desarrollo de las actividades anteriores y los estudios e investigaciones.

4.1 División de Programación y Control. Realiza estudios e investigaciones para conocer los usos, valores arquitectónicos, condiciones de la propiedad y estado físico de sus componentes en las zonas y subzonas que conforman el área de actividades de la Corporación ó prepara los términos de referencia cuando estos requieran ser contratados. Promueve de manera directa la utilización adecuada de los inmuebles, conceptúa sobre las propuestas, estudios, proyectos y obras a desarrollar en el área y con la División Taller de Arquitectura, conceptúa sobre los inmuebles que proyecte adquirir la Corporación en aspectos como la remodelación y la conservación.

***4.2 División Taller de Arquitectura y Urbanismo.**

***4.2.1 Centro de Información y Archivo Técnico.**

***5 Órganos de Asesoría y Coordinación.**

***5.1 Junta de Compras**

***5.2 Comisión de Personal**

***5.3 Comité de Coordinación General**

***5.4 Comité de Coordinación Administrativa**

***5.5 Comité de Coordinación Técnica**

Por Resolución 018 de 1983 se adoptó el *Manual de Funciones y Requisitos Mínimos de la Planta de Personal de la Corporación.*

La planta de personal para 1984, correspondió básicamente a la misma de 1983 y se solicitó la creación de dos nuevos cargos para un arquitecto y un abogado. El primero se hace indispensable porque su número es insuficiente, si se tiene en cuenta el volumen de proyectos, su programación, presupuesto, ejecución e interventoría dentro de la mayor efectividad y rapidez y la emisión de conceptos, dentro de la tramitación actualmente vigente razón por la cual se presenta la necesidad de crear un cargo profesional para la División de Arquitectura. La creación del cargo de abogado estuvo justificada porque la elaboración y trámite de legalización de los contratos es bastante dispendiosa y es imposible que una sola persona atienda todos los asuntos jurídicos de la Corporación,

aún más, si tiene en cuenta que se deben adelantar procesos, trámites y negociaciones con otras entidades y con particulares, lo cual requiere dedicación. Respecto a esto, se manifiesta la preocupación de que la Corporación se está convirtiendo en un ente burocrático dedicado solo a cancelar nómina y por lo tanto no es conveniente la creación de nuevos.⁹⁰

Hacia 1990 se empezó a ver la necesidad de implantar una estructura administrativa más acorde con las funciones y objetivos de la Corporación, pues la que existente ya no se ajustaba en nada a la realidad y se requería una organización más adecuada. La Junta decidió dejar en estudio del proyecto de reestructuración interna de la Corporación, a la comisión de la Junta designada desde 1988.⁹¹

El proceso descentralizador de Bogotá agitado con fuerza desde principios de los años ochenta encontró su marco de acción en la *Constitución de 1991* y particularmente en su artículo 322, vía libre para la expedición del *Estatuto Orgánico para Santa Fe de Bogotá D.C.*, (Decreto 1421), derogatorio del Decreto 3133 de 1968, que a juicio de los expertos ya era insuficiente par gobernar la ciudad de os años noventa. El 1421 se convirtió en un avance importante para el desarrollo de múltiples disposiciones del proceso descentralizador en materia administrativa de planeación y control social y trató de saldar la indefinición existente frente al régimen político, fiscal y administrativo.⁹²

*La introducción del voto programático en la nueva Constitución Política, vino a instaurar el proceso de la planeación como requisito para acceder el gasto público y abrió espacios para el desarrollo de los municipios y de las localidades en el Distrito Capital. La planeación reglamentada en la Ley 152 de 1994 y en los decretos 1421 de 1993 y 425 expedida por la Alcaldía Mayor para La Candelaria, se materializa en el Acuerdo local 006, por el cual se adopta el plan de desarrollo local. Diagnóstico p. 34)

En la actualidad la **Subgerencia Técnica** tiene dos divisiones: la de **Planeación y Programación** y la **Operativa**, siendo así que es muy necesario para el mejor desempeño de las funciones propias de esta área, la creación de la **División de Construcciones** que se encargaría especialmente del estudio de los presupuestos de obra y de la preinversión de los proyectos y programas que pretenda adelantar la Corporación. La Junta Directiva aprobó la creación de la División de Construcciones en la Subgerencia Técnica.⁹³

3.5.3 Resolución No. 005 de 1994

Por la cual la Junta Directiva en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 10 de 1980 y el **Decreto Ley 1421**, reglamenta y expide la estructura administrativa de la Corporación Candelaria, considerando que es

⁹⁰ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 1 de 1984 (enero 6)

⁹¹ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo sesión extraordinaria del 20 de febrero de 1990; Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 04 del 28 de junio de 1990.

⁹² Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría General, Proyecto Desarrollo e Implementación del Sistema Distrital de Administración de Archivos, Luis Enrique Rodríguez Baquero. *Historia Institucional del Concejo de Bogota*, abril de 2003

⁹³ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 08 de 1992 del 2 de octubre.

necesario reorganizar, reglamentar y actualizar la estructura con el fin de que esta sea acorde con su actual misión y objetivos.

Junta Directiva. Siguió cumpliendo con las funciones atribuidas en el artículo 9º del Acuerdo 10 de 1980 que no fueron expresamente derogadas por el Decreto Ley 1421 de 1993.

1 Gerencia. Serán sus funciones las previstas en el artículo 10 del Acuerdo 10 de 1980 en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las leyes 80 y 87 de este mismo año y demás disposiciones vigentes.

- *1.1 Oficina de Control Interno
- *1.2 Asistente
- *1.3 Secretaria de Gerencia
- *1.4 Conductor
- *2 Subgerencia Administrativa
- *3 Subgerencia Financiera.
- *4 Subgerencia Jurídica.
- *5 Subgerencia Técnica.
- *5.1 División de Operaciones.
- *5.2 División de Planeación y Programación.

3.5.4 Resolución No. 006 (28 de noviembre) de 1995

La Junta Directiva de la Corporación Candelaria en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 10 de 1980 y el Decreto Ley 1421 de 1993, consideró necesario, reglamentar y actualizar la estructura administrativa y orgánica con su correspondiente planta de cargos y la asignación básica de la Entidad, con el fin de que esta sea acorde con su actual misión y objetivos. La estructura quedó de esta manera:

Junta Directiva. Siguió cumpliendo con las funciones atribuidas en el artículo 9º del Acuerdo 10 de 1980 que no fueron expresamente derogadas por el Decreto Ley 1421 de 1993.

1 Gerencia. En esta se contemplaron la Ley 27 de 1992, la 100 de 1993, 190 y 200 de 1995 y demás disposiciones vigentes.

- *1.1 Oficina Asesora Jurídica
- *1.2 Oficina Asesora de Planeación
- *1.3 Subgerencia Administrativa
- *1.4 Subgerencia Financiera
- *1.5 Subgerencia Técnica
- *2 Organismos Asesores
- *2.1 Comité de Personal
- *2.2 Comité Asesor de la Gerencia
- *2.3 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Por la Resolución No. 012 de 1999, se adopta el manual de funciones y requisitos de la Corporación Candelaria y por la Resolución No. 027 de 1999 se adopta el *Manual de Intervención para la Supervisión de los Contratos* celebrados por esta entidad.

3.5.5 Resolución No. 1 de 2001

En la Resolución No. 1 de 2001, quedó establecido que la Corporación La Candelaria debía ajustar su estructura y organización a las funciones que se le asignadas en el artículo 301 numeral 3, del Decreto 619 de 2000, Plan de Ordenamiento Territorial-POT, de Bogotá Distrito Capital. La Estructura Organizacional de la Corporación la Candelaria entidad descentralizada del Distrito, fue la siguiente:

Junta Directiva. Tiene como funciones y atribuciones las señaladas en el artículo 9o. del Estatuto Orgánico de la Entidad (Acuerdo 10 de 1980)

***1. Gerente General.** La Gerencia cumplirá las señaladas para el Gerente en el artículo 10 del Acuerdo 10 de 1980 y las señaladas en las siguientes áreas: dirigir y controlar el desarrollo de los procesos de licitaciones públicas, concursos de mérito y demás formas de adquisición y / o venta de bienes muebles e inmuebles con sujeción a las normas legales vigentes, tanto de derecho privado como público, y en cumplimiento de su objeto social.

***2. Subgerencia Administrativa y Financiera.**

***3. Subgerencia Técnica.** Dirigir, coordinar, supervisar, y controlar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que adelante la corporación para la defensa y conservación de los bienes de interés cultural del orden Distrital; dirigir, supervisar y proyectar los diferentes estudios técnicos, urbanísticos y arquitectónicos que requiere la Corporación para la elaboración de proyectos a ejecutar dentro del plan institucional y organizar, dirigir, coordinar y supervisar el servicio de atención al público en lo referente al campo técnico, consulta y asesoría.

***4. Órganos de Asesoría y Coordinación**

***4.1 Comité de Gerencia.** La composición y funciones del Comité de Gerencia, serán señaladas en las disposiciones legales vigentes.

***4.2 Comité coordinador de Sistema de Control Interno.** El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, actuará como órgano Asesor del Gerente General, y se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley 87/93, el decreto 1826/94 y demás normas vigentes.

***4.3 Comisión de Personal.** La composición y funciones del Comité de Personal serán las señaladas en las disposiciones legales vigentes.

3.6 Patrimonio Intervenido -----INVENTARIO FINAL

Parque el Palomar del Príncipe (1982). Ubicado en la esquina de la calle 13 con carrera 3ª. Ocupado anteriormente por el basurero del sector. Construida por la Corporación La Candelaria en 1982 con el proyecto de arquitecto Fernando Duque, dentro de ella hay un pequeño palomar erigido para recordar al que existió en los primeros tiempos de la conquista y al que la calle debe su nombre. Es interesante como para conservar el paramento de la manzana, se encerró en una reja pintada de colores vivos donde el estilo, el color y la ubicación, se inspiraron en la arquitectura republicana”. Diseño de Fernando A. Duque.⁹⁴ Fue una de las realizaciones de la Corporación en espacio público.

Plaza de Mercado la Concordia (1983). Otro de los proyectos iniciales fue el de la recuperación de este lugar, pues esta y su casa de mercado se han tenido como hito importante dentro de la zona histórica, hacia los años ochenta en una preocupante situación de deterioro. Fue propósito de la Corporación, recuperar este espacio mediante una propuesta consistente en la remodelación de la Casa de Mercado y su plazuela inmediata con acciones en la cubierta, fachada y pisos y la peatonalización de la vía, con fines recreativos hacia el occidente de la plaza que incluyó una cancha múltiple en el sector sur – occidental.

La propuesta también incluyó la organización del tráfico vehicular, la definición de zonas de parqueo, descargue y circulación. Se tramitó una autorización para la adecuación y recuperación del pie del cerro en el sector inmediato al lugar por el costado oriental, al que para darle estabilidad y valorización se propuso la arborización con especies nativas que florecieran para hacer más grato el paisaje y aplanar un sector del cerro, para canchas deportivas, propuesta que se aprobó y contó en su ejecución con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas.⁹⁵ Restauración Inmuebles de conservación y peatonalización. Diseño de Carlos Martínez y Carlos Felipe Gutiérrez.

Plazuela Hermógenes Maza (1984). Avenida Circunvalar – calle 11.

Plan Andenes (1984 – 1987). Diseño Corporación La Candelaria.

Plan Mojones (1984 – 1987). Diseño Emilio Sanmiguel.

1985

Casa de la Calle 10 (1985). Diseño Rafael Gutiérrez.

Palacio Echeverri (1985). Por recomendación expresa de la presidencia de la República la Corporación compró uno de los inmuebles que lo conforman, Agrega que actualmente la presidencia proyecta la remodelación completa del inmueble a través de Banco Popular, para oficinas de la Presidencia y han solicitado la venta de dicho inmueble. Y la Junta aprobó la venta del inmueble.⁹⁶ Adquirido por el Estado, fue restaurado en 1985 y hoy sirve de sede al Ministerio de Gobierno.

⁹⁴Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, Corporación La Candelaria. La Candelaria, Centro Histórico Santa Fe de Bogota, pp.28 - 29

⁹⁵Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 – 1983, No. 08 / 1983

⁹⁶Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 05 de 1984 (junio 26)

Parque de la Concordia (1985). Calle 13^a - carrera 1a. Diseño Fernando A. Duque y Camilo Hernández. “Constituye una reafirmación de la imperativa integración de Centro y La Candelaria con el excepcional patrimonio paisajístico y recreacional representado en los cerros orientales. Abre una digna portada de acceso al sector a tiempo que provee a su numerosa población infantil de espacios propios para la práctica de deportes y excursiones. Crea una red de senderos animados con vegetación nativa que conducen hacia el paseo Bolívar y extirpa de las inmediaciones preocupantes síntomas de inseguridad y desaseo.”⁹⁷

Peatonalización Calle 10, carreras 5^a y 6^a (1984 - 1990). Diseño Fernando A. Duque y Marcela Santos. Otra de las realizaciones en espacio público. “La remodelación de este tramo vial se inscribe dentro del plan de recuperación de calzada y remodelación de la **calle 10**, que ha propuesto la Corporación. Fue ejecutado por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con diseños y planos realizados por la Corporación. Es un proyecto de singular importancia, ya que se trata de una de las vías que conectan a la Plaza de Bolívar con su entorno y está demarcado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la antigua Casa de los Comuneros”.⁹⁸

Plaza de Egipto (1985). En la calle 10 Dentro del estudio elaborado por la Universidad de los Andes –ya mencionado, se propuso el reemplazo de este lugar por la construcción de una Plazoleta en el deteriorado sector aledaño, donde existían algunos inmuebles sin ningún valor que ameritara conservación. El proyecto a pesar de ser costoso en razón de la adquisición de los predios, fue prioritario, pues la construcción de la avenida 7^a afectaría la Plaza de Egipto al igual que la construcción de la Avenida Circunvalar, que atravesaría la plaza en sentido oriente – occidente desataron diversas reacciones y quejas, por parte de la comunidad, en relación con el gravamen de valorización, “contribución real y obligatoria asignada a bienes raíces que reciben beneficio económico por la construcción de ciertas obras”, pues debido a la magnitud de la obra con un trazado desde la avenida 92 hasta la calle 3^a (Plaza Egipto), indudablemente se verían afectados los habitantes de la zona histórica y a la vez se generaría el paulatino deterioro de la actividad urbana y del espacio físico. Diseño de Fernando A. Duque.

La recuperación del sector inmediato a la iglesia, se adelantó mediante un tratamiento de pisos en adoquín de ladrillo, la construcción de una balaustrada con idéntico diseño a las escaleras de la iglesia y se propuso la conservación de la vara de premios ya existente en el lugar. Los accesos quedaron localizados en los extremos de la plaza por razones de seguridad y en el sector restante se trasladó el busto del General Hermógenes Maza y se propuso la construcción de un jardín con el fin de recuperar el espacio urbano en el cual se localiza la casa del General. El mercado se trasladó a un lote aledaño y en la plaza se propuso ubicar un mercado artesanal.

El proyecto contempló en resumen, el traslado del mercado de víveres, atendiendo así un deseo de los usuarios y vendedores. Para tales efectos se arrendó un lote de propiedad de la Empresa de Acueducto de Bogotá, denominado Rumichaca, proyecto que la Corporación encontró viable. Allí luego de adecuar el predio se instaló la sede del mercado de Egipto. La Junta Directiva de la Corporación autorizó el arriendo y la

⁹⁷Corporación Barrio La Candelaria, Corporación Barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988, p. 76

⁹⁸Corporación Barrio La Candelaria, Corporación Barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988, p. 78

adecuación del lote, en el proyecto también se recomendó la instalación de una fuente de agua, pues se tenía proyectado que la avenida Circunvalar contara con cinco fuentes y la plaza de Egipto era el punto de partida de éstas.⁹⁹

Plaza de Mercado Rumichaca (1985). Construcción de nuevas edificaciones. Avenida Circunvalar con calle 7. Diseño Fernando A. Duque y Marcela Santos.

Recuperación de Calzada (1985): Callejón del Embudo. Carrera 2ª entre calles 13 A y 14.

Recuperación de calzada (1985). Calles 13ª y 13B entre carreras 1 y 1B

1986

Biblioteca para el Libro Infantil y Juvenil (1986). Diseño de Marcela Santos.

Casa de José Asunción Silva (1986). En 1983 se solicitó autorización para comprar hasta por el valor del avalúo catastral -\$ 4'000.000- la casa ubicada en la calle 14 N. 3 – 41 donde vivió y murió el poeta colombiano José Asunción Silva. Para esta diligencia fue necesario primero que todo, contactar a uno de los propietarios del inmueble que se encontraba en New York para que mediante un poder otorgado al otro dueño, el señor Convers se efectuara la venta del predio. Entre 1985 y 1987 la Corporación adelantó la restauración y adecuación del inmueble mediante adjudicación directa de un contrato por el sistema de administración delegada con la firma Jiménez & Cortes Boshell Ltda.

Hacia delante por el **Programa José Asunción Silva** se adjudicó un rubro con miras a dotar la Biblioteca de *Poesía Mundial* que venía funcionando en la casa, para lo cual la Corporación participó con la adquisición de los libros de poesía que a juicio de doña María Mercedes Carranza, fueran seleccionados en las diferentes librerías de Bogotá. Dentro del mismo se hizo necesaria la compra de libros por el sistema de importación, igualmente, debieron adquirirse los ficheros y las fichas bibliográficas y demás elementos para la dotación de la biblioteca. En 1986 se creó la planta de personal de la Casa de Poesía Silva, con cargo al presupuesto de la Corporación para pagar un director, un bibliotecólogo, un auxiliar de bibliotecología, una secretaria ejecutiva y una aseo.¹⁰⁰ Diseño del Banco de la República Gustavo Murillo.

Casa de los Comuneros (1986). Restauración inmuebles de conservación. Carrera 8 No. 9 – 75/79/83 y Calle 10 No. 8 – 13/19/23/29. Diseño de Rafael Gutiérrez.

Casa contra la Drogadicción (1986). Restauración inmuebles de conservación. Calle 13 No. 3 – 07.

Edificio Fray Bartolomé de las Casas (1986). Restauración inmuebles de conservación. Calle 13ª No. 1ª - 32. Diseño de Camilo Hernández.

⁹⁹ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 06 (agosto 2) de 1984

¹⁰⁰ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 1 y 2 de 1983; Resolución de Gerencia No. 12 de 1985; Resolución de Gerencia No. 8 (20 de marzo) de 1986; Resolución de Gerencia No. 17 del (4 de julio) de 1986; Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 1 del 8 de enero de 1987

Plazoleta del Chorro de Quevedo (1986), declarada oficialmente como origen urbano de la ciudad (al no existir datos) (p. 46) Calle 13 carrera 2ª. Diseño de la Corporación Candelaria.

Teatro La Candelaria (1986). Restauración inmuebles de conservación. Calle 12 No. 2 – 59

1987

-Camarín del Carmen (1987). Calle 9 No. 4- 93. Resolución 018 del 4 de junio de 1986: en esta se aprobó la adjudicación directa de un contrato de Obra Pública por el sistema de administración delegada a la firma Urbano Ripoll Ltda., con el objeto de restaurar, recuperar, reparar y dotar el Camarín del Carmen, monumento nacional ubicado en la jurisdicción de la Corporación. Diseño de Fernando A. Duque.

Casa Grupo Alacrán. En 1987 se solicitó autorización para adquirir una casa del periodo colonial, ubicada en la carrera 2ª No. 12 – 36, en la que funcionó el grupo de teatro El Alacrán, ofrecida en venta a la Corporación, interesada en esta adquisición porque el inmueble tiene un tramo frontero que amerita su conservación y la posibilidad de nuevos desarrollos hacia el interior en el sector del solar posterior. La propuesta sería el desarrollo de un plan de vivienda multifamiliar.¹⁰¹

Casa de los Japoneses (1987). Restauración inmuebles de conservación. Calle 14 No. 2 - 65

Centro de Atención Inmediata CAI de Egipto (1987). Construcción de nuevas edificaciones. Plaza del Barrio Egipto. Diseño del Taller de la Ciudad.

Centro de Salud de Egipto (1987). Construcción de nuevas edificaciones. Carrera 3 Este No. 9 – 50/58. Puesto de Socorro Barrio Egipto, diseño del Taller de la Ciudad.

Cooperativa de Alimentos de Egipto (1987). Construcción de nuevas edificaciones. Carrera 3 Este No. 9 – 70/72. Diseño Taller de la Ciudad.

Escuela República de Argentina (1987). Restauración.

Parque Calle 7ª (1987). Diseño de Fernando A. Duque. / **Avenida Calle 7** entre Av. Circunvalar y carrera 5 (1987).

Peatonalización carrera 4 este, calles 10c y 11 (1987). Diseño Taller de la Ciudad.

Plazoleta Nueva Granada (1987). Avenida Jiménez Carrera 5ª.

Puente Peatonal (1987). Calle 7 con carrera 1ª.

Sede Centro Cultural Gabriel García Márquez (1987). Construcción de nuevas edificaciones.

Supermercado Manuelita Sáenz (1987). Diseño Fernando A. Duque.

¹⁰¹ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 07 de 1987 (Noviembre 13)

Unidad Básica de Atención en Salud (UBA) (1987). Construcción de nuevas edificaciones. Calle 15 No. 3 – 04 carrera 3 No. 15 – 33.

1988

Casa de Reporteros Gráficos (1988). Restauración inmuebles de conservación. Carrera 2 No. 14 – 69.

Casa Santana (1988). Restauración inmuebles de conservación. Calle 10 No. 4 – 21

Estudios de El Color en la Candelaria (Estudios 1988). En esta época hubo sobre la necesidad de contar con un documento y estudio científico sobre la cronología cromática del sector, pues la discusión no ha encontrado un argumento diferente a los sitios en los cuales pueda observarse en los sucesivos pañetes y capas de pintura. Se solicitó autorización para suscribir un contrato de prestación de servicios con un profesional con experiencia en este ramo y establecer cómo fue el uso del color en los diversos periodos históricos, así como la elaboración de un documento que sea compendio del citado estudio. Se recomendó la peatonalización de la carrera 6ª frente a la Universidad La Gran Colombia.¹⁰²

Enlucimiento de Fachadas (1988). Restauración inmuebles de conservación.

Plazoleta el Rosario (1988). Avenida Jiménez carrera 6

Recuperación Paramento de la Universidad de la Salle (1988).

1989

Torreón de la Bandera – Colegio San Bartolomé (1989). Restauración inmuebles de conservación. Carrera 7 Calle 9 Esquina.

Casa María Nazareth (1989). Restauración inmuebles de conservación. Carrera 3 Este No. 10 – 17/23/27/29. En 1990 la Junta Directiva también aprobó la realización de las obras de restauración, remodelación y construcción de la en contrato con Germán Varela Florez ubicada en la carrera 3ª este n, 10 17,19, 21, 23, 27 y 29. Esta había sido suspendida por problemas de diseño.¹⁰³

Centro de Atención Inmediata CAI (1989). Calle 7

Plazoleta Vargas Tejada (1989). Avenida Jiménez Carrera 5ª.

Recuperación de calzada (1989). Calle 13 entre carreras 1ª y Paseo Bolívar.

Teatro Popular de Bogotá (1989). Avenida Jiménez No. 5 - 19

1990

¹⁰² Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 06 de 1984 (agosto 6)

¹⁰³ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 09 (diciembre 19 de 1990)

Edificio Empresas Comunitarias (1990). Construcción de nuevas edificaciones. Calle 10 No. 3 – 15 Este.

Estudio para la reglamentación del Acuerdo 6 de 1990 en el Centro Histórico.

Plaza de los Mártires (1990). se está tratando de conseguir los costos del cerramiento de dicha plaza indispensable para su conservación y mantenimiento; además informa la necesidad de conseguir algunos árboles y ya están listas las jardineras con la posibilidad de conseguir algunos de los árboles que se van a retirar de la Caracas. Parque de los Mártires: la Junta Directiva resolvió conformar una comisión que tramite ante el Ministerio de Defensa una solicitud para quitar la reja del Batallón de Reclutamiento que está ocupando parte del espacio público de este sector. Se propuso llevar el tratamiento de pisos hasta la entrada a la iglesia del Voto Nacional y colocar una reja que permita restringir al acceso tanto a la vía como a la plaza para preservarla del vandalismo.¹⁰⁴ También se autorizó y contrató la recuperación de la Plaza de los Mártires y la remodelación del espacio público del Museo Nacional.¹⁰⁵

1991

Casa Simón Bolívar (1991). Restauración inmuebles de conservación. Carrera 3 No. 14 – 96.

Casa Sanz de Santamaría (1991). Restauración inmuebles de conservación. Carrera 5 No. 9 – 10/14/26/32.

Recuperación de calzada (1991). Calle 14.

Teatro Capitol (1991). Restauración inmuebles de conservación. Carrera 6 No. 10 – 76.

1992

Casa de los Grifos (1992). Restauración inmuebles de conservación. Calle 10 No. 2 – 85.

Elaboración de Fichas de Inventario Predial (1992 – 1994).

Proyecto Casa Capitular (1992). Carrera 7ª No. 10 – 56. Esta bella construcción ubicada entre la Catedral y la Capilla del Sagrario, es el edificio más antiguo de la Plaza de Bolívar después de la capilla del Sagrario. Este es uno de los proyectos que interesa a todos los habitantes de Bogotá, especialmente al Cardenal y al Señor Alcalde, que han demostrado gran empeño en esta obra, a la cual debe vincularse la Corporación. El contrato por administración delegada tiene por objeto la restauración de este inmueble, en vista de que la intervención efectuada hasta esa fecha no fue suficiente para realizar el estudio del inventario de las maderas correspondientes a la estructura de los entresijos y a la cubierta, instalaciones eléctricas y trabajos estructurales para consolidar la fachada y la culata sur de la edificación que presentaba grandes problemas

¹⁰⁴ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No.02 de 1992 (8 de abril)

¹⁰⁵ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 09 (diciembre 19 de 1990)

de estabilidad. El proyecto se adelantó a través de un convenio entre la Corporación Candelaria y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, en el cual a la primera correspondió la financiación de la parte arquitectónica y al Instituto asegurar el funcionamiento del museo.¹⁰⁶ Restauración inmuebles de conservación.

1993

Casa del Virrey Sámano (1993). Luego de pasar por las manos de varios dueños en 1990 la Junta Directiva de la Corporación dio autorización para la compra por cuarenta millones de pesos de este inmueble, morada del último virrey español, ubicada en la carrera 4ª No. 10-02/06/10/14/18 y 22, la cual además de tener un valor arquitectónico e histórico muy importante, será destinada provisionalmente al funcionamiento del Departamento Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, a quienes se les hará un contrato de arrendamiento, haciendo una excepción transitoria al programa de vivienda que se llevará a cabo en este inmueble. En 1992 se solicitó al subgerente técnico para que expusiera la situación de este inmueble, una edificación ubicada en el Centro Histórico de la ciudad, importante ejemplo de la arquitectura doméstica de la época colonial a finales del siglo XVII o principios del XVIII aproximadamente. Debido a sus destacados valores históricos y arquitectónicos está calificada por el Decreto 326 de mayo de 1992 como inmueble de conservación. La Junta Directiva de la Corporación se mostró de acuerdo con la intervención urgente y aprobó la celebración de un contrato por administración delegada para adelantar el levantamiento y restitución de la cubierta de la casa del Virrey en 1993.¹⁰⁷

Casa de la Felicidad (1993). Restauración inmuebles de conservación. Carrera 3 No. 14 – 91.

Recuperación de calzada (1993). Carrera 1 entre calles 13 y 14.

Señalización (1993).

2004

-Iglesia de La Candelaria (2004). El fallo de 2001 del Consejo de Estado ordena la protección del derecho colectivo del patrimonio cultural de la Nación, al ordenarle a la Corporación La Candelaria que en cumplimiento de sus competencias legales y administrativas, adopte inmediatamente las medidas pertinentes para la reparación y restauración de la Iglesia, ubicada en la calle 11 No. 3 – 92 de Bogotá.¹⁰⁸

* * * * *

Instituto Distrital de Cultura y Turismo. “Pasó a manos de la Corporación en 1989, entidad que la restauró”.¹⁰⁹ * La Casa de la Independencia (1985), que hoy aloja las oficinas del Instituto Distrital de Cultura y Turismo. La Iglesia de San Francisco,

¹⁰⁶ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 11 (septiembre 21 de 1989); Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 1 (febrero 4 de 1993)

¹⁰⁷ Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 05 del 14 de agosto de 1990; Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 11 (diciembre 21 de 1992); Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 1 (febrero 4 de 1993).

¹⁰⁸ INTRANET

consagrada en 1556, es el templo más antiguo de la capital. Ubicado en esa época en la calle 10 No. 3- 45/51/61/65/79.

La Carrera Sexta. Otra de las vías de gran interés turístico en el sector. En la recuperación de la plazoleta y el espacio público contiguo a la carrera 6ª debieron compaginarse las soluciones de orden técnico y las exigencias de protección del patrimonio, porque allí se encuentra ubicado el **Museo Colonial**, el **Hospital de San Pedro**, al costado sur de la plazoleta se encuentra ubicado el **Claustro de Nuestra Señora del Rosario**, construcción de carácter religioso y sede del **Colegio Mayor de Rosario**, representación de la arquitectura del periodo virreinal, concretamente de la segunda mitad del siglo XVI. Sobre el costado occidental de la carrera 6ª entre calles 14 y 13 está ubicada la **Capilla de la Bordadita**, construcción también de la época virreinal y único ejemplo de la arquitectura religiosa dominicana, cuya fachada es uno los mejores ejemplos del alto relieve en piedra, además de la bellas fachadas de sus residencias. Tanto el claustro como la capilla fueron declarados monumentos nacionales mediante decreto 1584 de agosto 11 de 1985.

El costado oriental de la carrera 6ª entre calles 13 y 14 está conformada por arquitectura republicana de la primera mitad del siglo XIX, declarada como nivel 1 de conservación por el **Consejo de Monumentos Nacionales**, en decisión que ratificara el señor Alcalde Mayor de la ciudad mediante Decreto No. 1042 de 1987. También los costados oriental y occidental de la Plazoleta, están declarados como de conservación en atención a que se trata de edificios de estilo cubista y “Art Decco”.

Las intervenciones por parte de la Corporación en esta vía contemplaron la instalación de la estatua del fundador Don Gonzalo Jiménez de Quesada, acabado será ladrillo y piedra muñeca. Por iniciativa de la Entidad hubo obras de ensanche y enladrillado de las aceras, que reducen el espacio de la calzada con el ánimo de dificultar el estacionamiento vehicular. De acuerdo con las posibilidades de adjudicación y la realización óptima de los trabajos, la Junta adjudicó directamente el contrato por administración delegada, cuyo objeto es la remodelación y adecuación de la plazoleta del Rosario y del espacio público entre de la carrera 6ª entre calles 14 y 13 al Ingeniero Álvaro Córdoba Villota, teniendo en cuenta que se trata de una obra eminentemente técnica y artística según lo especificado en el numeral 3 del artículo 266 del Código Fiscal distrital por la suma de 60 millones de pesos.¹¹⁰

Instituto para el desarrollo de la democracia Luis Carlos Galán. Casa Sede Museo de la Ciudad: sobre este inmueble la Junta Directiva solicitó establecer con el Ministerio de Educación si realmente la requiere como sede para la fundación Luis Carlos Galán (Conocida como Casa de Santa Ana, en donde funcionó la Santa Inquisición, hoy sede del Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán) no casa en el cual habría que cumplir con esa solicitud. En caso contrario analizar otras posibilidades. “otro ejemplo de la casa colonial santafereña.¹¹¹

¹⁰⁹Alcaldía Mayor de Santafe de Bogotá, Corporación La Candelaria. La Candelaria, Centro Histórico Santa Fe de Bogota, p. 29

¹¹⁰Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 03 (marzo 11 de 1988); Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva* Tomo No. 03 (marzo 11 de 1988).

¹¹¹Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 02 de 1992 (abril 8)

-Casa de Rafael Pombo. Res. 035 de 1985: se destinó un 1006.3000 para la Casa de Rafael Pombo. “Al seguir el recorrido por la carrera 5ª al sur y al bajar por la calle diez, nos topamos con la Fundación Rafael Pombo. Aquí nació y vivió durante varios años este escritor bogotano, autor de muchas fábulas y poemas infantiles. La Corporación La Candelaria la restauró conservando su carácter de casa colonial santafereña y la entregó a los niños. Sus habitaciones se adaptaron para talleres, bibliotecas y sala de proyecciones”.¹¹²

Adquisición de la casa de Gregorio Vásquez de Arce y Ceballos. Con el fin de restaurarla La Junta autorizó la compra de la casa de Gregorio y recomendó presentar nuevamente la propuesta de la Fundación Alzate, una vez se conozca el proyecto y programa para las manzanas del Banco de la República. Se solicitó autorización para la compra del predio ubicado en la calle 15 N. 3- 04 y 3- 12 con el fin de desarrollar y un programa de parqueo espacio público y eventual comercio en primer piso con recuperación de paramentos. La Junta autorizó la adquisición del predio ubicado en la calle 15 N. 3 – 04 y 3 – 12

Programa de calles y andenes. Continúan las obras de recuperación de la sede de la Corporación y la restauración de la casa de la calle 10.¹¹³ Se aprobó el presupuesto de restauración de la calle 10, la obra dada sus características requiere de un arquitecto especializado por ser un trabajo técnico y artístico. Se habló de los enlosados del andén de la Escuela de Artes del Distrito.¹¹⁴ Con respecto a los andenes del sector la corporación no ha iniciado obras al respecto hasta tanto las empresas de servicios públicos entierren las redes, lo otro es que la corporación haga obligación de los propietarios arreglarlos de conformidad con recomendaciones y diseños de la Corporación.¹¹⁵ Recuperación de los andenes: es complicada para mantener los originales pues sus condiciones técnicas no son aptas para el tráfico automotor y su recuperación implicaría el retiro de los materiales originales. La Corporación ha encontrado en el ladrillo el elemento ideal para la restauración del espacio público dadas sus condiciones de resistencia.¹¹⁶

Proyecto Cancillería – Colón. Con relación al proyecto Plazoleta Teatro Colón, en la calle 10 entre carreras 6ª y 5ª, sobre la cual se localizan el Palacio de San Carlos, actual cancillería y el teatro Colón, ha venido un proceso de deterioro debido al parqueo de vehículos sobre las vías y en el retroceso del Palacio, lugar en el que se efectuaba el cambio de guardia. La propuesta consistió en la peatonalización de la vía y creación de una plazoleta en el citado retroceso, eliminando el parqueo; se propuso tener en cuenta que en materia de acabados la propuesta de adecuación de la calle 10 al occidente de la Plaza de Bolívar a lo que la Junta conceptuó favorablemente.¹¹⁷ El tramo ya restaurado con bellos adoquines, recupera la calzada para el peatón y erradica una desagradable invasión de automóviles que lo usurpo por años.¹¹⁸ Otro de los proyectos en espacio público. **Efectuado)**

¹¹²Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Corporación La Candelaria. La Candelaria, Centro Histórico Santa Fe de Bogotá, p. 30

¹¹³Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 – 1983, No. 06 / 1983

¹¹⁴Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 – 1983, No. 04 / 1983

¹¹⁵Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 – 1983, No. 08 / 1983

¹¹⁶Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 03 de 1984 (marzo 13)

¹¹⁷Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 – 1983, No. 07 / 1983

¹¹⁸Corporación Barrio La Candelaria, *Corporación Barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988, p. 88*

La propuesta de la carrera 3ª N. 14 – 40 sobre los predios entregados por el IDU, a la Corporación se encuentra este predio en arriendo con uso de parqueadero y la Corporación propone desarrollar un restaurante con parqueos y jardines, utilizando para este propósito vagones de ferrocarril a lo que finalmente se recomendó el uso de parqueadero y la remodelación de la Plazoleta de Vásquez y Cevallos en la carrera 4ª con 11.¹¹⁹

Inversiones en los subprogramas de espacio público y de restauraciones. Aprobación Proyecto Cancillería – Colón, El doctor Sanmiguel informó sobre la propuesta de peatonalización y creación de una Plazuela en la calle 10 entre carreras 5ª y 6ª presentada por la Corporación al Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad, que conceptuó favorablemente, siempre y cuando se permitiera tráfico vehicular restringido para los vehículos oficiales. La propuesta fue aprobada finalmente por el Consejo de Monumentos Nacionales, recomendando un tratamiento más elaborado de pisos en la Plazoleta y la reubicación de los postes de luz más hacia los extremos del marco de la Cancillería. La obra se recomendó ejecutarla en el menor tiempo posible. La Junta aprobó el proyecto y además acogió las recomendaciones del Alcalde Mayor, Cancillería y Consejo de Monumentos...¹²⁰ El Programa Colón, fue una concertación entre M.O.P. /C.B.L.C, Teatro Colón, Fonade y la Caja Nacional de Previsión, incluyó la generación de 500 cupos de parqueo, la construcción de los servicios del Teatro Colón y la recuperación del espacio público mediante usos culturales, comerciales, recreativos y de vivienda, en los predios que conforman las actuales manzanas de las calles 10, 11 y 12 entre carreras 5ª y 6ª.

CONCLUSIONES

¹¹⁹Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo 1982 – 1983, No. 07 / 1983

¹²⁰Archivo de la Corporación Candelaria. *Actas de la Junta Directiva*, Tomo No. 08 de 1983 (diciembre 20)

Este recorrido no permite concluir que desde 1959 se han venido desarrollando diversas acciones y estrategias concretas para la conservación y recuperación del patrimonio arquitectónico en el país. En Bogotá la creación más importante fue la de la **Corporación La Candelaria por Acuerdo 10 de 1980**, entidad responsable de su conservación y manejo y de la protección y restauración de sus bienes de interés histórico, arquitectónico, ambiental y de contexto urbano localizados dentro de límites establecidos en el mismo acuerdo. Pues siendo Bogotá una de las ciudades más antiguas del continente es también la que más ha destruido el patrimonio arquitectónico testigo y testimonio de los acontecimientos de nuestra historia nacional.¹²¹

BIBLIOGRAFIA

- Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Secretaría de Salud, *Localidad La Candelaria –Diagnósticos locales con participación social-* Bogotá, 1998, pp. 150
- Barco, Virgilio. *La administración de una ciudad moderna*, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Cultura, 1974
- Corporación como órgano de gestión integral*, en: *Reencuéstrate*, Alcaldía Mayor de Bogotá, Cámara de Comercio de Bogotá, 1998
- Cuellar Calderón, Miguel Ángel. *El arrasamiento como táctica de renovación urbana*, Facultad de Arquitectura, Universidad de la Salle, Bogotá, 1988
- Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital de Bogotá, Historia Común, Concurso de historia barriales de Bogotá, *Barrio Egipto*, Bogotá, 1997, pp 92
- Mena Lozano, Úrsula y Herrera Campillo, Ana Rosa. *Políticas Culturales en Colombia*, 1994, M & H Editores, Colombia
- Montagut Mejía, Claudia María. *Conformación de la base de datos Cronología sobre la administración Distrital de Bogotá Siglo XX*, 2003
- Mújica, Elisa. *Las casas que hablan*. Guía histórica del Barrio La Candelaria de Santafé de Bogotá. Biblioteca Nacional de Colombia, Corporación la Candelaria, Colcultura, 1994.
- Núñez Cetina, Saydi (asesora en historia), Echeverri Posada, Patricia (Coordinadora). *Contexto Jurídico – Político de las Entidades Distritales de Bogotá Siglo XX: (sector educación, salud, asistencia social, cultura, vigilancia y medio ambiente)* Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría General, Proyecto: Desarrollo e Implementación del Sistema Único de Administración de Archivos, Tomo III, Bogotá D.C., 2002, 163 p.

¹²¹ *La Lucha por la conservación*, en: *El Mirador de Bogotá*, Alcaldía Mayor de Bogotá, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Bogotá, El Espectador 8 de abril de 1997 (entrevista con Elvira Cuervo de Jaramillo y Alberto Saldarriaga Roa)

-Obregón, Rafael. *El programa de renovación del centro histórico de Bogotá*, en: *Bogotá: estructura y principales servicios*, Cámara de Comercio de Bogotá, 1978, pp. 329

-Pizano Mallarino, Olga. *La conservación del Patrimonio Construido: un propósito común de la Universidad y el Estado*, en: *Patrimonio Arquitectónico y Restauración 1986 – 1996, VI Foro*, Universidad Jorge Tadeo Lozano Seccional del Caribe, 1997

-Rojas Eraso, Ana María. *Conservation et protection du centre historique de Bogotá* “Corporación Barrio de La Candelaria, Université de Paris VIII – Institut D’ Urbaisme de L’Academie de Paris Memorie de D.E.S.S., Paris, 1986, 230 pp.

-Rosa de la, Moisés. *Calles de Santa Fe de Bogotá*, Colección Viajantes y Viajeros, Academia de Historia de Bogotá, 1988, pp. 349

-Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, *Valoración del patrimonio cultural urbanístico*. Medellín, Dirección de Extensión Cultural, Coordinación de Patrimonio Cultural, Área de Conservación y Restauración, 1996.

-Zambrano P. Fabio “La Candelaria” centro histórico de Santafé de Bogotá, la formación del tejido urbano en Bogotá, 1994, 110 pp.

Archivo de Bogotá. *Diario Oficial*, 1936

Archivo de Bogotá. *Diario Oficial*, 1918

ARCHIVO

-Boletín Informativo Universidad de los Andes, Nos. 23 - 24, Bogotá, enero - febrero de 1972

-Tabla de Retención Documental Corporación Candelaria, 2001, *Acuerdo 10 de 1980*

RESERVAS

Propuesta Fundación Alzate: se informó que se invitó a Yolanda Ronga de Alzate con el fin de que se ella quien en su calidad de directora de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, explique a la Junta los términos de la Propuesta. Ella informó que en la actualidad están paralizado los proyectos de la Fundación por falta de dineros para acometer la recuperación de la manzana de la Fundación, recuperación que contempla la construcción de parqueaderos públicos y la construcción de un teatro auditorio con acceso a través de la sede.

La Fundación agrega posee los dineros para iniciar la construcción del auditorio, en el cual se podría presentar teatro, concierto y cine. El doctor Laserna anota que, actualmente en la Candelaria hay necesidades que se satisfacen ampliamente como la cultura, en tanto que es enorme la deficiencia de sitios de recreación, deporte y lugares de estudio, con verdadera proyección social. Recomienda se contemplen estos usos como prioritarios dentro de la propuesta de la Fundación, con la posibilidad de efectuar, además actividades culturales. Ya se había hablado de la construcción de un auditorio

en el centro de la Bogotá con la participación de la Corporación, el Instituto de Cultura y Turismo, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la Fundación Alzate. Al respecto agregó que se realizaron reuniones con la coordinación del Departamento de Planeación y se concluyó que para las entidades no era prioritaria la construcción de un auditorio y se estudia la remodelación del teatro municipal con el fin de dotar a la orquesta filarmónica de una sede adecuada.

“Teniendo en cuenta que el acuerdo N. 26 de 1975, emanado del Honorable Concejo de Bogotá, declaró de utilidad pública la manzana comprendida entre las calles 10 y 11 y la carreras 3ª y 4ª en cuya área está situada la sede de esta entidad. Sin embargo han pasado los meses, sin que se haya adoptado una decisión al respecto. La entusiasta acogida”

1981	Resolución 019 de 1983	
Secretario general (1) Profesional arquitecto (1) Profesional economista (1) Secretaria ejecutiva (1) Chofer mecánico (1) Aseadora	Junta Directiva 1 Gerencia General 1.1 Oficina Jurídica 2 Secretaría General 3 Subgerencia Administrativa 3.1 División Administrativa 3.2 División Financiera 4 Subgerencia Técnico Operativa 4.1 División de Programación y Control 4.2 División Taller de Arquitectura y Urbanismo 4.2.1 Centro de Información y Archivo Técnico 5 Órganos de Asesoría y Coordinación 5.1 Junta de Compras 5.2 comisión de Personal 5.3 Comité de Coordinación General 5.4 Comité de Coordinación Administrativa 5.5 Comité de Coordinación Técnica	Junta Directiva 1 Gerencia 1.1 Oficina de Control Interno 1.2 Asistente 1.3 Secretaria de Gerencia 1.4 Conductor 2 Subgerencia Administrativa 3 Subgerencia Financiera 4 Subgerencia Jurídica 5 Subgerencia Técnica 5.1 División de Operaciones 5.2 División de Planeación y Programación

Bogotá, Corporación barrio La Candelaria, Corporación barrio La Candelaria 1982-1988, Bogotá: Lerner, 1988.

Los recoletos de San Agustín, conocidos con el nombre de Padres de la Candelaria, se instalaron en 1560 en el área ocupada hoy por la iglesia y convento de San Agustín [...]

Casi un siglo después, en el año de 1654 aparecen los recoletos de La Candelaria tres cuadras arriba de la Catedral, donde establecieron un hospicio y colegio de frailes de la orden con el nombre de Nuestra Señora de La Candelaria. [...]

El celo religioso de la comunidad y la solemnidad con que revestían los oficios religiosos convocó a numerosas familias piadosas que acudieron a instalarse en sus inmediaciones; y desde entonces el sector tomó el nombre de Barrio de la Candelaria. (p. 16)

El Barrio de la Candelaria comienza a destacarse en su condición de ilustre cuna de las principales familias de la capital y de albergue de los más connotados monumentos, edificios y viviendas de la época. (p. 18)

“...las casas son muchas de piedra y de ladrillo y de buen edificio; hay abundancia de materiales”. En la construcción de las viviendas los hispánicos utilizaron, “muros de tapiería y adobe cimentados a su vez con piedra” y sustituyeron el techo de paja por el de teja española de barro cocido, influencia que predominó desde los albores de la Conquista. Las edificaciones de tipo europeo las inició en Santafé el capitán Juan de Céspedes; Alfonso de Lugo trajo los primeros carpinteros y albañiles y Antonio Martínez construyó los chircales y tejares, como experto fabricante de ladrillo y teja de barro. (p. 20)

La Candelaria, el inventario de su producción artesanal se reduce a una industria de tiples, en la calle de las Mandolinas, otra de dulce de brevas y otra de postre de natas; las colaciones de la puerta Falsa de la Catedral y las típicas tiendas santafereñas, que guardan el sabor y el olor de la Colonia, repletas de colaciones y golosinas para endulzar el paladar del vecindario. (p. 25)

Los nombres evocadores de esas calles, revividos con gran acierto hace algunos años, al pie de la nueva nomenclatura, traen hasta nosotros un aroma de tradición, ya que el más arcaico espíritu santafereño perdura en ellos.

Desde los días coloniales, esos nombres recibieron la consagración popular. La calle Real parece haber sido la primeramente bautizada. La de la Carrera fue luego llamada así, como que en aquel lugar funcionaban las oficinas de Correo, así denominada por los itinerarios llamados carreras. La de Florián era conocida de antaño con la denominación del nombre de uno de sus vecinos principales. (p. 28)

Pero las necesidades impuestas por el dominio de la nueva era de las ciencias y la rapidez impuesta por los nuevos descubrimientos produjeron un cambio completo en el rumbo material y social de la ciudad.

Las calles angostas y acogedoras de Santafé, han ido borrándose lentamente ante la piqueta demoledora del progreso, para servir de cauces, ampliadas y transformadas, a la actividad de una ciudad motorizada.

El ímpetu demoledor ha presionado las manzanas españolas cuadradas y monótonas para dar paso a las nuevas avenidas y un movimiento inusitado ha hecho atender con mayor afán a las necesidades del tránsito urbano que a la estética de la ciudad o a la conservación de las construcciones que nos dejaron los españoles. (p. 29)

Es esa la sociedad que se refleja en las casas de La Candelaria donde la tapia pisada, la teja de barro y la carencia de detalles y lujos arquitectónicos con al característica de las casas de los pudientes, En el siglo CVIII el poco auge que proporcionaron las reformas Borbónicas, dio impulso a algunas construcciones más sofisticadas donde aparece la segunda planta y el trabajo de madera se hace más permanente. (p. 37)

“El revestimiento exterior en delgadas chapas de piedra, la pintura imitando el mármol y el papel de colgadura para uso interior son fenómenos netamente republicanos, que forman parte del sistema estético creado por el comercio del siglo XIX, o sea, el del aburguesamiento de la elegancia, o la vulgarización del lujo”. (p. 41)

Cuando se habla de La Candelaria como un barrio de Bogotá es muy fácil incurrir en errores porque La Candelaria no existe. La Catedral es una parroquia de Egipto, de manera que lo que se llama La Candelaria es apenas un nombre para el sector más antiguo de la ciudad. Por otra parte desde un punto de vista histórico, hubo un tiempo, recién fundada Santafé, en que la ciudad ocupaba apenas una parte muy escasa de lo que hoy se considera como un barrio.

Son circunstancias que hay que tener en cuenta en el tiempo y el espacio porque al analizar lo que hoy constituye un barrio es la historia de Colombia y esto, ni más ni menos, es lo que se ha propuesto conservar la Corporación de La Candelaria. Resulta muy apropiado el nombre con que se la designa actualmente, el sector Cultural.

En lo que fuera el principal asentamiento indígena, totalmente destruido por los conquistadores españoles, se construyeron la Catedral Primada y las principales iglesias, las residencias de los virreyes, la Real Audiencia, las oficinas de la Administración, los primeros colegios como San Bartolomé y el Rosario, los talleres de artistas y artesanos que debían decorar las iglesias, escritores y personajes vinculados a la Corona y naturalmente la Casa de la Moneda. Las primeras imprentas divulgaron los Derechos del Hombre y las ideas científicas que encontraron su sitio en el Observatorio y la Casa de la Expedición Botánica. Desde luego las imprentas promovieron el conocimiento científico y las ideas de la Revolución Francesa. Las ideas de Confucio y Mencio llegaron a Europa y Voltaire se encargó de difundirlas entre los enciclopedistas. Al producirse la revolución francesa el pensamiento liberal produce la Independencia de América y el escenario natural de nuestros próceres es el barrio de La Candelaria. Son estas las circunstancias que poco a poco van determinando el Sector Cultural. Constituida la República, industrias incipientes como la cerveza y los materiales de construcción necesitan un espacio más amplio y se mueven un poco más al norte mientras los comerciantes se establecen en la calle Real o la calle Florián, cediendo su sitio a los establecimientos culturales o residencia de personas.

En esto momento la oportuna intervención de la Corporación de La Candelaria intervienen (sic) para salvar la Historia. Ardua labor que ha venido realizando con el necesario tacto para no acabar de matar el barrio. Rechaza ideas absurdas que con el pretexto de urbanismo y modernización sólo pensaban en ampliar avenidas para construir una nueva carrera décima, con disposiciones como la que obligaba a construir áticos o a ceder metro y medio a la calle, retirando la fachada cada vez que el dueño hacía una reparación. Medidas que sustituyeron muchas fachadas históricas por basureros. En un principio, al iniciar la reconstrucción del barrio se adoptaron

disposiciones superficiales como la obligación de pintar las fachadas de blanco y verde, muy posiblemente con la pueblerina idea de aumentar el presupuesto a base de multas. La actual Corporación ha elaborado una oficina técnica que asesora a quienes necesitan remodelar sus modestas residencias y a quienes asumen tareas mayores como la instalación de centros culturales o la construcción de sitios de recreación. La enumeración de estas obras requeriría una vasta enumeración que sólo podría hacerlo a manera de inventario una persona informada. El aspecto más visible es el de los andenes reconstruidos y no sobra decirlo, el gusto por los colores. (pp. 48-50)

El tradicional barrio de “La Candelaria”, de Bogotá, recoge la zona histórica y cultural de la ciudad, donde se han conservado algunas instituciones con uno o dos siglos de existencia, como el teatro Colón, (p. 52)

Esta variada actividad que hemos mencionado, referida solamente a las representaciones teatrales, sumada a la actividad de universidades, bibliotecas, colegios, centros de investigación, museos, salas de música y de exposiciones, colocan al barrio de La Candelaria no sólo en un destacado lugar en la historia del país por todos los recuerdos de acontecimientos y personajes que guarda, sino también por la actividad cultural, científica y educativa que desarrolla en el presente, por lo cual merece ser conservado y restaurado como una auténtica joya en la vida de la comunidad, de cara hacia el futuro. (p. 57)

Después de esta enigmática disquisición bélica política cromática, retorno a Bogotá y me adentro en el barrio de La Candelaria. Allí se libró, hace apenas tres años, una linda y aleccionadora batalla galante que tuvo como flor y florero, el color de su arquitectura. Una gris dictadura de muchos años lo desterró de todas sus fachadas, puertas, ventanas y aleros. Al principio, la restricción monocromática fue obedecida pero melancólicamente, por sus moradores. Los ideólogos del oscuro régimen argüían tan solemnes como ficticios motivos históricos y complicadas tesis que trataban de relacionar la austera y mestiza arquitectura colonial a la vera de sus empinadas calles, con su lejana parienta castellana. Era la forma de justificar la anodina uniformidad castrense que implantaron: verde botella para toda la carpintería y blanco en los muros. La femenina y acartonada erudición escolástica superaba así la verdadera historia y la auténtica tradición colorística del barrio, pero como sobre estos intrincados antecedentes no había mucho conocimiento popular y sí deseos de paz urbana, el pueblo de La Candelaria aceptó resignado la autoritaria decisión. Pero no pasó mucho tiempo para que empezaran a aparecer los inconformes.

Apoyados en la oscuridad de la noche santafereña y en la tortuosidad de sus callejuelas, los grupos de la colorida resistencia empezaron a, con timidez, a restaurar los zócalos, a destapar la pintura mural de los aleros, a alegrar las ventanas con azules vibrantes, con insolentes terracotas. Otros, más aguerridos y enterados por sus antepasados de la democracia cromática reinante en otras épocas, osaron desafiar la descolorida norma pelando las paredes para encontrar, bajo el blanco, toda una serie de capas de colores que ponían en evidencia la validez de su causa.

De inmediato, todos fueron reprimidos con energía y las brigadas del régimen, en rápidas incursiones, armadas de brochas de fique y baldes de carburo, ocultaron de nuevo bajo el blanco estos brotes de insurrección. Otros fueron obligados, a sus propias expensas, a restituir la monotonía.

Pero todos estos primeros esfuerzos no fueron estériles. Rindieron su fruto de renacimiento de la conciencia colectiva y la percepción estética de los habitantes del barrio La Candelaria, apoyada en innumerables documentos pictóricos y relatos de visitantes, cautelosamente ocultados o habilidosamente manejados por los detentadores del poder urbano, pocos pero fuertes en su bastión historicista.

Así cuando en 1980 se crea la Corporación de La Candelaria y aboca su misión de rescatar en forma íntegra todo el espíritu y tradición del sector encomendado a su cuidado, se encuentra con esta aberrante represión y procede, ella misma, a restituir el tono y el color del barrio y, con ellos, la libertad y el imperio de la democracia cromática que su arquitectura y su espacio público habían perdido.

La revolución se ha cumplido. Sin lanzar un solo dardo, sin hacer explotar un solo petardo revanchista que ponga en duda la serenidad de una paleta urbana bien manejada. Ahora, de nuevo, se puede pregonar lo que alguna vez se consideró como un insolente grito de insurrección y mal gusto: ¡Viva el color! ¡Viva La Candelaria! (pp. 58-59)

Este giro de pensamientos ha ocasionado dolorosas pérdidas en manos de planificadores que han entendido la intervención del casco histórico como la renovación destructiva e indiscriminada de los elementos constitutivos de las mismas, sin tener en cuenta que el patrimonio arquitectónico es irrepetible. No ven que existe una estrecha relación entre tipologías y cultura contemporánea. (p. 61)

Los recientes encuentros internacionales han coincidido en señalar la importancia de la comunidad que habita estos tejidos urbanos, considerando muchas veces a los habitantes como afortunados mártires, pues corren con la responsabilidad y custodia del lugar. Concepto desde luego equívoco, pues no son ellos más que protagonistas del “escenario” que pertenece a todos los ciudadanos siendo esta una responsabilidad común. Sin embargo, la comunidad que habita el casco histórico juega un preponderante papel a la hora de conservar, rehabilitar, renovar o restaurar el lugar. (p. 62)

Reflexionar sobre el patrimonio cultural y arquitectónico en Colombia y Bogotá se hace posible y necesario para conservar nuestro entorno construido. La Candelaria, Concordia, Funza o Chía son islotes dentro de la ciudad que merecen ser y de hecho están en el casco de La Candelaria, reglamentados dado su interés ambiental e histórico. Los ciudadanos debemos tomar plena conciencia de la memoria de la ciudad, de la posible participación de forma que espíritus sensibles y ciudadanos corrientes vivan la atmósfera de tan singular sitio que es la ciudad y su centro histórico. (p. 63)

El final de la década del 50 ve nacer la primera legislación nacional sobre la preservación del patrimonio urbano y arquitectónico, la cual se complementa 4 años mas tarde con un decreto reglamentario que resarce, apenas en parte, los grandes vacíos de la disposición original, plena de buena intención pero carente de indispensables precisiones. Sus inmensas ambigüedades cronológicas y conceptuales aún permanecen. Por fortuna, uno de los sectores que encabezan la norma protectora es el centro histórico de Bogotá y, dentro de él, el barrio de La Candelaria. Sin embargo, no bien es sancionada, la ley empieza a sufrir una larga y sostenida cadena de transgresiones que llega hasta nuestros días. No existe la suficiente fuerza para su aplicación local y las sanciones para sus infractores son inocuas y en ocasiones impracticables. La

administración y el Consejo capitalinos perciben el peligro que se cierne sobre el área y ordenan, a comienzos de 1971, un primer estudio que sienta las bases para su preservación. Sus resultados se integran a los planes generales de la ciudad pero aún carecen de la fuerza y la estructura suficientes para aplicarlos.

REENCUENTRATE (MIRAR)

Estudio de Programación (1982); Estudio de Basuras; Estudio de Museología, Museo de Desarrollo Urbano; Estudio para la reglamentación de la señalización comercial de la carrera 9 entre calles 7 y 14.

Acta de la sesión: 11 del 21 de diciembre de 1992: Sigue la planta de personal para el 1993. TEATROVA: se organizó en 1980 como grupo independiente (Teatro Trova), en 1982 adopta la sigla Teatrova y orienta su trabajo hacia los muñecos para conformar un repertorio teatral que permita dinámica y movilidad hacia todos los públicos. En 1989 adquiere personería jurídica como asociación cultural teatrova con el objetivo de la integración de las artes y se estructura en Departamentos creativos en los cuales colaboran artistas de diferentes disciplinas para producir obras: teatro, títeres, diseño, música cine y fotografía.

Existe igualmente la Ley General de Cultura entre cuyos principios fundamentales se encuentra la protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Las leyes sobre protección del patrimonio cultural, se deben adaptar a las condiciones particulares de cada región o localidad y se debe incentivar su cumplimiento con prebendas como estímulos fiscales, becas, gastos de mantenimiento de inmueble compartidos entre propietarios y estado, además de las sanciones.¹²²

Resolución 008 del 31 de marzo de 1987: la corporación recibió un presupuesto de 341'858.900.00 millones por acuerdos 7 y 8 de 1987.

¹²² Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, *Valoración del patrimonio cultural urbanístico*. Medellín, Dirección de Extensión cultural, Coordinación de Patrimonio Cultural, Área de Conservación y Restauración. 1996, pp 11- 12